



**Pacto internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/114/Add.1  
20 de agosto de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO

Segundos informes periódicos que los Estados Partes  
deben presentar en 1996

Adición

República de Corea \*/

[2 de octubre de 1997]

\*/ El informe inicial presentado por la República de Corea figura en el documento CCPR/C/68/Add.12; su examen en el Comité se recoge en las actas CCPR/C/SR.1150 y 1151 a 1154 y en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 40 (A/47/40), párrs. 470-528.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Introducción . . . . .	111 - 222	3
I. OBSERVACIONES GENERALES . . . . .	5 - 16	3
II. ARTÍCULOS DEL PACTO . . . . .	17 - 254	6
Artículo 1 . . . . .	17 - 20	6
Artículo 2 . . . . .	21 - 33	7
Artículo 3 . . . . .	34 - 66	10
Artículo 4 . . . . .	67 - 70	18
Artículo 5 . . . . .	71 - 72	19
Artículo 6 . . . . .	73 - 89	20
Artículo 7 . . . . .	90 - 100	23
Artículo 8 . . . . .	101 - 105	26
Artículo 9 . . . . .	106 - 119	26
Artículo 10 . . . . .	120 - 144	30
Artículo 11 . . . . .	145	35
Artículo 12 . . . . .	146 - 150	36
Artículo 13 . . . . .	151 - 152	37
Artículo 14 . . . . .	153 - 174	37
Artículo 15 . . . . .	175 - 176	42
Artículo 16 . . . . .	177 - 178	42
Artículo 17 . . . . .	179 - 185	43
Artículo 18 . . . . .	186 - 194	45
Artículo 19 . . . . .	195 - 208	46
Artículo 20 . . . . .	209 - 212	49
Artículo 21 . . . . .	213 - 215	51
Artículo 22 . . . . .	216 - 227	52
Artículo 23 . . . . .	228 - 236	55
Artículo 24 . . . . .	237 - 248	56
Artículo 25 . . . . .	249 - 254	59
Artículo 26 . . . . .	255 - 256	61
Artículo 27 . . . . .	257 - 258	61

## INTRODUCCIÓN

1. En julio de 1991 la República de Corea presentó al Secretario General de las Naciones Unidas su informe anual en virtud del inciso a) del párrafo 1 del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité de Derechos Humanos examinó el informe en julio de 1992. Teniendo en cuenta las Directrices sobre la forma y el contenido de los informes periódicos de Estados Partes y el debate de la Comisión sobre el informe inicial, la República de Corea presenta este segundo informe periódico en el que se describen las medidas, principalmente de índole legislativa e institucional, que ha adoptado para cumplir el Pacto en los cinco años que siguen a la presentación del informe inicial. El presente informe abarca el período comprendido entre julio de 1991 y julio de 1996.

2. Uno de los principales cambios que ha experimentado la República de Corea desde que presentó su informe inicial ha sido el establecimiento de un nuevo Gobierno civil en febrero de 1993. El nuevo Gobierno, con el apoyo total y el estímulo del pueblo, ha adoptado varias iniciativas de reforma y cambio.

3. Las políticas jurídicas e institucionales para la promoción de los derechos humanos se han traducido, entre otras cosas, en normas rigurosas en materia de detención, un mayor derecho a la asistencia letrada, más posibilidades de asistencia letrada para las personas desfavorecidas, y la ampliación de los derechos en materia de bienestar a las mujeres y a las personas con discapacidad. En los últimos años se han desplegado continuos esfuerzos para edificar una sociedad más democrática caracterizada por la justicia y el respeto de los derechos humanos. Entre los resultados cabe citar: una mejor promoción de la democracia mediante una aplicación extensa del principio de la autonomía local, una considerable ampliación de los derechos políticos mediante la promulgación de una ley de elecciones integradas, y un estímulo de la equidad económica mediante la introducción del Sistema de denominación verdadera en los sectores financieros e inmobiliarios. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para promover los derechos humanos, y la República de Corea se esfuerza continuamente por mejorar la situación.

4. Con miras a proporcionar información fidedigna acerca de la situación en la República de Corea, en el presente informe se describen las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Corea y se especifican los aspectos que cabe fortalecer en la protección de los derechos humanos.

### I. OBSERVACIONES GENERALES

#### Protección constitucional de los derechos humanos en la República de Corea

5. La República de Corea es una república democrática regida por un sistema presidencial y basada en el principio de la verificación y el equilibrio. La soberanía recae en el pueblo. La Asamblea Nacional, el Gobierno y el Tribunal ostentan los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales, respectivamente. La Asamblea Nacional se compone de representantes elegidos por toda la población. Es el único órgano legislativo, y ejerce sus poderes legislativos para proteger las libertades y los derechos del pueblo. Para evitar que se abuse de los poderes ejecutivos, la Asamblea Nacional está autorizada para inhabilitar al

Presidente y a otros funcionarios superiores, para recomendar el cese del Primer Ministro y de otros cargos, y para inspeccionar e investigar los asuntos del Estado. El Gobierno pone en práctica la legislación promulgada por la Asamblea General y adopta todas las medidas administrativas posibles para proteger los derechos del pueblo. El Tribunal ofrece reparación cuando se han infringido los derechos del pueblo, y es el guardián definitivo de los derechos fundamentales. Los jueces fallan sobre la base de la Constitución y leyes conexas, y según su propia conciencia. La posición de juez está garantizada por la ley.

6. La actual Constitución de la República de Corea dispone la existencia de un Tribunal Constitucional, que es el órgano decisario en materia de demandas constitucionales. Las personas cuyos derechos constitucionales hayan quedado infringidos por acción u omisión de los poderes públicos, pueden pedir compensación al Tribunal. El Tribunal Constitucional tiene también autoridad para derogar leyes inconstitucionales, desempeñando eficazmente de esta manera su cometido de protector de los derechos fundamentales.

7. El Tribunal Constitucional está compuesto por nueve jueces, designados por el Presidente de entre una lista de jueces que reúnen las condiciones adecuadas. A fin de mantener la neutralidad política del Tribunal, tres de los nueve jueces están recomendados por la Asamblea Nacional y otros tres están propuestos por el Juez principal. Para que un juez del Tribunal Constitucional pueda fallar con arreglo a la Constitución y a su propia conciencia, se le nombra con carácter vitalicio y sólo puede ser destituido por inhabilitación o prisión.

8. Desde que quedó establecido en septiembre de 1988 hasta junio de 1996, el Tribunal Constitucional ha fallado que 67 leyes eran inconstitucionales; de ellas, 43 han sido revisadas ya para reflejar las decisiones del Tribunal; las otras 24, que están en proceso de revisión, han quedado en suspenso por los organismos pertinentes. Además, el Tribunal ha revocado 34 acusaciones de índole leve efectuadas por el Fiscal público. También han quedado declaradas inconstitucionales diversas medidas administrativas. Estas decisiones han promovido el proceso de protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

#### El Pacto en relación con la legislación nacional de la República de Corea

9. El artículo 6 de la Constitución dispone en su párrafo 1 que "Los tratados debidamente concertados y promulgados con arreglo a la Constitución y las normas de derecho internacional generalmente reconocidas tendrán los mismos efectos que la legislación nacional de la República de Corea". Como el Pacto ha quedado ratificado y ha sido promulgado por el Gobierno con la aquiescencia de la Asamblea Nacional, posee la autoridad de ley nacional y no requiere nuevas disposiciones legislativas para su aplicación. En consecuencia, el Gobierno y el Tribunal están obligados a observar lo dispuesto en el Pacto en el ejercicio de sus facultades. La mayor parte de los derechos que garantiza el Pacto están garantizados por la Constitución. La Constitución dispone en el párrafo 1 de su artículo 37 que "No se desconocerán las libertades y los derechos de los ciudadanos por el hecho de que no estén enunciados en la Constitución". Por lo tanto, hay que respetar el Pacto, aunque no se estipule así directamente en la Constitución. Si una ley promulgada con anterioridad a la ratificación del Pacto está en conflicto con sus disposiciones, las disposiciones del Pacto prevalecen.

Ninguna ley promulgada en la República de Corea puede perjudicar los derechos estipulados en el Pacto; una ley que lo hiciera sería considerada como inconstitucional.

10. Si una persona incoa una acción alegando menosprecio de los derechos garantizados por el Pacto, el Tribunal ha de fallar principalmente sobre la base de la legislación nacional correspondiente al Pacto. De no existir esa legislación nacional, el Tribunal habrá de invocar directamente las disposiciones del Pacto. En una decisión sobre una demanda constitucional relativa a si la demanda de presentación de disculpas por escrito a fin de recuperar la propia reputación infringía o no infringía la propia libertad de conciencia, el Tribunal Constitucional invocó directamente el Pacto en los siguientes términos: "El párrafo 2 del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos estipula que nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección" (Decisión 89 HEONMA 160 de 4 de abril de 1991).

11. Cuando ratificó el Pacto la República de Corea formuló reservas acerca de los párrafos 5 y 7 del artículo 14, el artículo 22 y el párrafo 4 del artículo 23, pero las reservas relativas al párrafo 4 del artículo 23 se retiraron el 15 de marzo de 1991 y las reservas relativas al párrafo 7 del artículo 14 se retiraron el 21 de enero de 1993.

#### Promoción del Pacto

12. Desde su adhesión al Pacto y la presentación del informe inicial, el Gobierno ha ejercido grandes esfuerzos por informar a sus ciudadanos acerca del contenido del Pacto. El Pacto ha recibido amplia publicidad en "Law and Living", folleto cuya intención es familiarizar a todos los ciudadanos con la ley en la vida cotidiana. El folleto incluye el contenido principal del Pacto y las obligaciones de las Partes Contratantes se reproducen en él. Su circulación anual desde 1992 es de 100.000 ejemplares.

13. El texto original y la traducción coreana de 14 importantes tratados internacionales sobre derechos humanos se reprodujeron y distribuyeron en febrero de 1994 con el título de "Compilación de informaciones sobre tratados internacionales de derechos humanos". La publicación fue seguida en diciembre de 1995 por la publicación y distribución del volumen titulado "Pactos internacionales de derechos humanos y demanda individual", en la que se explican los requisitos y procedimientos para que presenten demandas individuales al Comité de Derechos Humanos las personas cuyos derechos estipulados en el Pacto hayan quedado infringidos. Además, funcionarios de todos los niveles dedicados a trabajos relacionados con los derechos humanos, incluidos los de la oficina del Fiscal General, la policía y el organismo de represión, reciben continuamente educación apropiada para que puedan poner en práctica los ideales enunciados en el Pacto.

14. El "Derecho internacional en materia de derechos humanos" se integrará en 1997 en el programa de estudio del Instituto de Capacitación e Investigaciones Judiciales, en el que candidatos a cargos de fiscal público y juristas que hayan aprobado el ingreso en el colegio de abogados, reciben una capacitación de dos años antes de recibir su licencia de abogacía y de poder ser designados como fiscales públicos o jueces. Se pronunciarán conferencias sobre las principales

características del Pacto, así como sobre las posibilidades de reparación para las personas cuyos derechos en virtud del Pacto hayan quedado infringidos.

15. Además, el Ministerio de Justicia va a lanzar un programa encaminado a acercar más el derecho a la vida cotidiana: se brinda un bosquejo del Pacto en conferencias y simposios, y los ideales expuestos en el Pacto reciben publicidad cuando se proporcionan servicios de asistencia letrada a residentes de ciudades pequeñas o de medianas dimensiones, así como de comunidades agrícolas y pesqueras.

16. El Gobierno organiza un simposio sobre derechos humanos todos los años, aproximadamente hacia el 10 de diciembre, que es el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se han sostenido debates sobre la divulgación de informaciones y protección de los derechos humanos en las sociedades modernas en 1991, sobre problemas del medio ambiente y derechos humanos en 1992, sobre accidentes industriales y derechos humanos de las personas con discapacidad en 1993, sobre víctimas de delitos y derechos humanos en 1994, y sobre la mujer y los derechos humanos en 1995. Estos simposios resultaron de gran utilidad para inspirar el respeto por el principio de la protección de los derechos humanos.

## II. ARTÍCULOS DEL PACTO

### Artículo 1

17. El derecho de libre determinación, que se enuncia en el artículo 1 del Pacto, ha recibido el apoyo de la sociedad internacional en calidad de derecho universal aplicable a todos los pueblos, sin distinción alguna de raza, religión, región, etc. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con el artículo 1 del Pacto, la República de Corea, según se hizo constar en el informe inicial, ha reconocido una y otra vez el derecho de libre determinación. En el preámbulo de su Constitución y el párrafo 1 del artículo 5 se declara que la República de Corea contribuirá a la paz mundial. Los mencionados párrafos insisten también en que no se puede tolerar el recurso a la fuerza para garantizar el derecho de libre determinación en la comunidad internacional. El Gobierno estima que la base de su política exterior consiste en cooperar con los diversos esfuerzos internacionales y diplomáticos encaminados a ayudar a todos los pueblos a realizar plenamente su derecho a la libre determinación.

18. La República de Corea no sólo respeta el derecho de libre determinación en el plano nacional, sino también el derecho de las personas que forman un Estado a determinar libremente su propio estatuto político y a llevar a cabo su desarrollo económico, social y cultural. Los nacionales de la República de Corea tienen derecho a expresar su pensamiento libremente y a determinar su estatuto político por medio de un sufragio voluntario, equitativo, universal y confidencial.

19. El Gobierno también se esfuerza activamente en el plano internacional. Para acelerar la solución de la cuestión palestina en relación con el derecho de libre determinación, tema que preocupa sobremanera a la comunidad internacional, el Gobierno prometió en abril de 1994 una contribución de 12 millones de dólares de los Estados Unidos. En consecuencia, el Gobierno anunció un plan para

facilitar 10 millones de dólares en forma de crédito en condiciones favorables del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico de Corea, y dos millones de dólares en forma de subvenciones de ayuda. Además, en la Conferencia ministerial de París sobre la ayuda a Palestina, en enero de 1996, el Gobierno anunció una subvención adicional de tres millones de dólares. El Gobierno ha aportado también 100.000 dólares al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS).

20. Además, el Gobierno se congratula de haber contribuido al éxito del esfuerzo mundial encaminado a poner fin a la política de apartheid de Sudáfrica, con lo cual ha ejercido una influencia positiva en la promoción de la libre determinación en el plano internacional.

## Artículo 2

21. La Constitución dice en el párrafo 1 de su artículo 11 que "Todos los ciudadanos serán iguales ante la ley y no existirá discriminación en la vida política, económica, social o cultural en función del sexo, la religión o la situación social", o sea que, con otras palabras, enuncia el principio de que el individuo tiene derecho a la no discriminación por lo que se refiere a la protección y garantía de sus derechos. Se mencionan a título puramente ilustrativo tipos concretos de discriminación en función del sexo, la religión o la situación social, y hay que evitar la discriminación motivada por otros factores como la raza, el color, el idioma, la afiliación política etc. La prohibición de la discriminación por motivos de opinión política queda garantizada también por el artículo 19 (libertad de conciencia), el artículo 21 (libertad de palabra, prensa, asamblea y asociación), y el artículo 8 (libertad de formación de partidos políticos) de la Constitución.

22. Además del artículo 11 ya mencionado, otras cláusulas específicas de la Constitución velan por la realización del principio de igualdad. El párrafo 4 del artículo 32 de la Constitución prohíbe la discriminación contra la mujer en la fuerza de trabajo, y dice que "Las trabajadoras no serán objeto de discriminación injusta en cuanto al empleo, el salario o las condiciones laborales". El párrafo 1 del artículo 36 dispone que "En el matrimonio y la vida de familia se ingresará y se vivirá sobre la base de la igualdad de hombres y mujeres ...". Además, el párrafo 1 del artículo 41 y el párrafo 1 del artículo 67 estipulan la igualdad de derechos en materia de votaciones y elecciones, y el párrafo 1 del artículo 31 estipula que "Todos los ciudadanos tienen igual derecho a recibir una educación que corresponda a sus capacidades". Por "capacidades" se entiende en el párrafo 1 del artículo 31 las capacidades que corresponden exclusivamente a una persona y no otras condiciones variables como la prosperidad o los antecedentes familiares. Por lo tanto, la admisión en la universidad sobre la base de concursos abiertos está permitida, mientras que no lo está la utilización de otros criterios como la prosperidad o los antecedentes familiares.

23. En principio, los derechos humanos fundamentales garantizados en la Constitución se aplican por igual a los extranjeros. Excepción hecha del derecho a votar y de la elegibilidad electoral, que se basan claramente en el supuesto de que una persona es nacional de la República de Corea, los derechos en virtud del Pacto de los nacionales extranjeros que residan o se hallen temporalmente en

el territorio y estén sometidos a la jurisdicción de la República de Corea, reciben el mismo trato y la misma protección que los de los nacionales de la República de Corea.

24. La igualdad de derechos garantizada en la Constitución está protegida en las esferas política, económica, social y cultural, concretamente por la Ley de normas laborales, la Ley sobre capacitación profesional básica, el Código Civil, la Ley de bienestar para personas con discapacidad, etc. Como ya se indicó en el informe anterior, hay diversos recursos para los casos en que se alegue infracción de los derechos antes mencionados.

Promulgación de la Ley básica de política de empleo y garantía de igualdad de derechos

25. El 27 de diciembre de 1993, la República de Corea promulgó la Ley básica de política de empleo, encaminada a conseguir que todos los ciudadanos pudieran aprovechar plenamente sus talentos y sus capacidades sin miedo a ser objetos de discriminación. El artículo 19 de la Ley dice que "El empleador no discriminará por motivos de sexo, creencias, posición social, región de origen o afiliación en materia de educación, etc., cuando contrate y emplee". Además, se han adoptado disposiciones para luchar contra la desigualdad en materia de empleo mediante disposiciones concretas para las mujeres, los ciudadanos de edad y las personas con discapacidad. Por lo que se refiere al empleo de mujeres, el artículo 17 dispone que "El Estado se esforzará por aumentar las posibilidades de empleo para la mujer mediante la ampliación de los servicios de asistencia social y mediante el desarrollo y la mejora de la formación profesional, que brindan la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y facilitan el ajuste profesional a la labor". En cuanto al empleo de ciudadanos de edad y de personas con discapacidad, el artículo 16 enuncia que "El Estado adoptará las siguientes medidas necesarias para promover el empleo de ciudadanos de edad, de personas con discapacidad y de otras personas que tropiecen con dificultades para encontrar puestos de trabajo, particularmente en las condiciones comunes del mercado laboral: establecimiento de categorías profesionales adecuadas para su empleo, ampliación de las oportunidades para mejorar las capacidades profesionales y suministro de información sobre el empleo".

26. Entre tanto, el Gobierno promulgó la Ley de promoción de empleo para los ciudadanos de edad, de 31 de diciembre de 1991, a fin de ampliar las oportunidades de empleo para las personas de edad, y viene participando en el suministro de información a ciudadanos de edad sobre oportunidades laborales, educación profesional y asesoramiento laboral.

27. Además, para promover el empleo de las personas con discapacidad, se promulgó el 31 de enero de 1990 la Ley para la promoción del empleo de las personas con discapacidad. Esta Ley prohíbe toda clase de discriminación en el lugar de trabajo contra las personas con discapacidad, y estipula que "El empleador no discriminará contra los trabajadores en sus decisiones personales como, por ejemplo, la contratación, el ascenso, la transferencia, la formación profesional, so pretexto de que el trabajador sufre discapacidad" (párr. 2 del artículo 4). Para que haya igualdad en el empleo para las personas con discapacidad, se dispone que por lo menos dos de cada cien posibilidades de trabajo que ofrezcan en concurso libre los gobiernos nacional y locales se cubrirán con personas con discapacidad (artículo 34); y las empresas con más de

300 empleados tienen que emplear más de dos personas con discapacidad por cada 100 miembros de su fuerza de trabajo a jornada completa (artículo 35).

Promoción de la educación de las personas con discapacidad mediante una revisión a fondo de la Ley de promoción de posibilidades de educación especial

28. En enero de 1994, la Ley de promoción de posibilidades de educación especial se revisó a fondo para aumentar el número de posibilidades adecuadas de educación especial, adaptadas a las capacidades individuales y al grado de discapacidad. La Ley procura conseguir también una mejora cualitativa de la educación especial mediante la introducción de métodos docentes avanzados.

29. Esta Ley confía a los gobiernos nacional y locales la responsabilidad de ofrecer una educación especial, principalmente mediante la creación de un plan general, la capacitación de instructores en educación especial, y la creación y gestión de instituciones de educación especial (párr. 1 del artículo 3). Se han establecido también un Comité central de inspección de la educación especial y Comités regionales de inspección de la educación especial para que se ocupen de las principales cuestiones relativas a la educación especial (párr. 1 del artículo 4).

30. Además, la educación escolar elemental y secundaria son obligatorias y gratuitas para los que tengan derecho a una educación especial. Los jardines de infancia y las escuelas secundarias para adultos han de ser gratuitos y los gastos educativos corren por cuenta de los gobiernos nacional y locales o están subvencionados por ellos (artículo 5).

Asistencia letrada para las personas desfavorecidas

31. El Gobierno está llevando a cabo programas de asistencia letrada para proteger los derechos de los ciudadanos que no estén en condiciones de iniciar acciones jurídicas por daños personales sufridos, por no estar familiarizados con la ley o por falta de los recursos financieros necesarios para costear los pleitos. Esos servicios incluyen consultas jurídicas gratuitas, ayuda para las costas y servicios de defensa gratuitos. La Sociedad coreana de asistencia letrada (a la que en adelante se denominará "KLAC" en el presente informe), establecida el 1º de septiembre de 1987, está funcionando con ayuda financiera del presupuesto nacional. La KLAC, que trabaja a partir de su sede en Seúl y que tiene 50 representantes y oficinas auxiliares en el país, proporciona asistencia letrada en caso de acción civil a agricultores, pescadores y trabajadores cuyos ingresos mensuales medios sean inferiores a un millón de won (unos 1.200 dólares de los Estados Unidos).

32. Los servicios de asistencia letrada para acciones civiles han dado los siguientes resultados: recibieron asesoría jurídica 342.049 personas en 1993, 344.363 en 1994, y 365.142 en 1995. Recibieron asistencia para los litigios 34.625 personas en 1993, 37.729 en 1994, y 47.658 en 1995. Del 1º de junio de 1996 en adelante, la asistencia letrada, que había estado limitada a los delitos civiles, se amplió para abarcar los casos de delito penal en relación con agricultores, pescadores, trabajadores financieramente necesitados, propietarios de pequeñas empresas, etc., a condición de que se cumplan determinadas condiciones.

### Garantía de igualdad de derechos por el Tribunal Constitucional

33. Mediante las siguientes decisiones de importancia, el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucionales o en infracción del principio de igualdad a las siguientes leyes y acciones administrativas:

a) Disposición relativa a mítines de partidos políticos en la Ley de elección de miembros de la Asamblea Nacional (Decisión 92 HEONMA 37 del 12 de marzo de 1992). El artículo 55-3 de la Ley de elección de miembros de la Asamblea Nacional, que dispone que un partido político puede organizar mítines como medio de desarrollar una campaña electoral en favor de sus candidatos, es inconstitucional debido a que origina discriminación contra los candidatos independientes, lo que viola el principio de la igualdad;

b) Disposición sobre limitación de candidaturas en la Ley de prevención de prácticas abusivas electorales en las elecciones para cargos públicos (Decisión 95 HEONMA 172 del 12 de junio de 1995). El párrafo 1.4 del artículo 53 de la Ley sobre limitación de candidaturas prescribe que el personal general, incluidos los directores, o el personal ejecutivo de las instituciones que tengan funciones ejecutivas cesarán en sus cargos 90 días antes del día de la elección. Concretamente, la Ley no distingue entre oficiales de alto rango y oficiales de rango mediano que no están en condiciones de ejercer influencia alguna sobre las decisiones de esas instituciones. El Tribunal falló que esto constituía una infracción del derecho a ostentar cargos públicos, y por lo tanto una violación del principio constitucional de la igualdad y la proporcionalidad;

c) Disposición sobre los letreros de "Se prohíbe la entrada" en el Reglamento de aplicación de la Ley de establecimiento y utilización de instalaciones deportivas (Decisión 92 HEONMA 80 del 13 de mayo de 1993). La Ley de establecimiento y utilización de instalaciones deportivas y su Decreto de aplicación, que impone únicamente a los salones de billares la obligación de poner letreros que digan "Se prohíbe la entrada a menores de 18 años", impone limitaciones poco razonables al ámbito de negocios de los salones de billares, en comparación con otras instalaciones deportivas. Este tipo de discriminación arbitraria infringe el derecho a la igualdad de protección. En consecuencia, quedó declarado inconstitucional;

d) Disposición para que el Fiscal público no instituya una acción pública (Decisión 90 HEONMA 183 del 16 de septiembre de 1991). Un fiscal público no puede abandonar un caso sin investigar cuestiones importantes que normalmente han de ser investigadas, porque semejante manera de proceder infringiría los derechos básicos garantizados al demandante, es decir, el derecho de igualdad y el derecho a formular una declaración durante el proceso. Por lo tanto, debe revocarse ese privilegio por constituir ejercicio inadecuado de los poderes de enjuiciamiento.

### Artículo 3

#### Promulgación de la Ley básica de igualdad de la mujer

34. El 30 de diciembre de 1995, la República de Corea promulgó la Ley básica de igualdad de la mujer. La finalidad de la Ley es poner en práctica los ideales constitucionales de la igualdad de hombres y mujeres mediante la mejora de la

situación de la mujer en todas las esferas de la vida (política, económica, social y cultural) y brindar un buen cimiento para las políticas pertinentes.

35. La mencionada Ley se promulgó en interés de la sociedad y previa mentalización de los ciudadanos, que se reiteró con la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Beijing en septiembre de 1995. Esta Ley hace responsables a los gobiernos nacional y locales, entre otras cosas, de la participación ampliada de la mujer en la política y los procesos normativos (artículo 15); la ampliación del acceso a funciones públicas (artículo 16); la igualdad en materia de empleo (artículo 17); una mayor protección a la maternidad (artículo 18); iniciativas intensificadas en favor de la igualdad de hombres y mujeres en la educación en residencias, escuelas y en la sociedad (arts. 19 a 21); mejor asistencia social para las mujeres (art. 22); ampliación de las instalaciones de atención para niños pequeños (art. 23); establecimiento de la igualdad en las relaciones intrafamiliares (art. 24); prevención de la violencia sexual y de la violencia doméstica (art. 25); apreciación del valor de los trabajos domésticos (art. 26); mayor cooperación internacional entre grupos femeninos (art. 27); y reducción de la discriminación sexual en los medios de información de masas (art. 28). Además, esta norma legislativa dispone la formulación de un plan básico quinquenal para el desarrollo sistemático de una política relativa a la mujer; la inauguración del Comité de lucha contra la discriminación entre hombres y mujeres, a fin de eliminar la discriminación por motivos de sexo y para promover la igualdad entre hombres y mujeres; y el establecimiento de un Fondo de desarrollo para la mujer, a fin de prestar apoyo a las actividades y los medios en favor de la mujer.

#### Plan nacional para la promoción de la situación de la mujer

36. A fin de incorporar la política sobre la mujer en el plan de desarrollo nacional, el Gobierno estableció una sección separada para las cuestiones relativas a la mujer en su séptimo Plan quinquenal de desarrollo económico y social (1992-1996). También se están sugiriendo objetivos normativos concretos en los siguientes sectores: educación, empleo, actividades culturales y sociales, atención social y cooperación internacional.

37. El nuevo Plan económico quinquenal incluye también entre sus principales objetivos económicos el de la situación de la mujer. El Plan fundamental de asistencia social a las trabajadoras (1994-1997), establecido como seguimiento del nuevo Plan económico quinquenal, promueve la mejora de la situación y el bienestar de las trabajadoras mediante amplias actividades gubernamentales en las esferas del empleo, la protección de prestaciones de maternidad y mayores oportunidades de encontrar puestos de trabajo.

38. Además, en octubre de 1995 se seleccionaron las 10 prioridades siguientes para mejorar y aumentar la participación social de la mujer, prioridades que se están aplicando sobre la base de las deliberaciones sostenidas en la Conferencia de Beijing:

- a) Amplio aumento del número de instalaciones de guardería infantil mediante la participación del sector privado;
- b) Introducción de la atención infantil después del horario escolar (para las escuelas elementales de todo el país);

- c) Amplio suministro de servicios de cantina en las escuelas;
- d) Fijación de cuotas predeterminadas para la participación de la mujer en cargos públicos;
- e) Introducción de un plan de incentivos para que las empresas públicas empleen mujeres;
- f) Establecimiento de un sistema a nivel de toda la sociedad para compartir la carga de los gastos de maternidad, que incluye:
  - i) El sector público asume una parte de la compensación de la remuneración perdida durante la licencia de maternidad mediante la seguridad social, etc.;
  - ii) Aumento del número de lugares de trabajo que conceden subsidios en concepto de licencia de maternidad;
- g) Ampliación y mejora del sistema de capacitación para trabajadoras, con inclusión de:
  - i) Una mejor educación profesional y técnica en los niveles de estudios secundarios inferior y superior;
  - ii) Una mejor formación profesional para las mujeres que estén en espera de reempleo;
- h) Creación de una red de informaciones para mujeres con inclusión de:
  - i) Establecimiento de un centro de información para la mujer;
  - ii) Establecimiento de un sistema de comunicaciones/informaciones entre organismos que se ocupan de cuestiones relativas a la mujer;
- i) Promulgación de la Ley básica de desarrollo para la mujer;
- j) Mejora de las actitudes discriminatorias respecto de la mujer mediante la actuación de los medios de información de masas.

Fortalecimiento de los organismos gubernamentales encargados de la política relativa a la mujer

39. En 1991, el Gobierno reforzó mucho las funciones de la Oficina del Ministro de Estado encargado de la política relativa a la mujer. Para conseguir una coordinación general de la política relativa a la mujer, en 38 departamentos de los organismos gubernamentales se instituyeron divisiones que habrían de trabajar de forma concertada. Al principio de cada año, se le presentan al Ministro de Estado los resultados obtenidos durante el año anterior y los planes referentes a la política para la mujer, y la elaboración de leyes o políticas con influencia importante para la condición jurídica y social de la mujer requiere la consulta previa con el Ministro de Estado.

40. Como medio de comprender mejor la opinión pública general acerca de la política relativa a la mujer y para lograr que dicha opinión pública se refleje en la elaboración de políticas, hay un mecanismo de retroinformación, denominado "La voz de la igualdad", que funciona como receptor de sugerencias. Además, el control sobre el Instituto coreano de desarrollo para la mujer se transfirió del Ministerio de Salud y Bienestar a la Oficina del Ministro de Estado, con lo que se reforzó el vínculo entre la investigación y la formulación y ejecución de políticas para la mujer. Por otra parte, en la Asamblea Nacional se ha establecido un Comité especial permanente sobre la mujer, para que se ocupe de las cuestiones jurídicas relativas a la promoción de los intereses y el bienestar de la mujer.

Apoyo en favor del empleo de la mujer

41. Para promover el empleo de la mujer y estabilizar las actividades relacionadas con el trabajo de las mujeres casadas, en enero de 1991 se promulgó la Ley de párvulos. La expansión de los servicios de guardería infantil, la atención de los niños después del horario escolar, un amplio suministro de servicios de cantina en la escuela y otras operaciones de este tipo se están administrando de forma sistemática.

42. Para ampliar el funcionamiento de guarderías infantiles, los requisitos de las instalaciones correspondientes se han extendido a los establecimientos con más de 300 trabajadoras. El límite que regía anteriormente era de 500 trabajadoras. Durante el período de tres años comprendido entre 1995 y 1997, se han invertido 1,3 billones de won (aproximadamente 1,6 millones de dólares de los Estados Unidos) para crear 7.590 instalaciones para el cuidado de niños, con lo que la tasa de acomodación en guarderías ascendió al 95 por ciento de los niños de familias de bajo nivel de ingresos que necesitaban apoyo gubernamental. A los propietarios de empresas que proporcionan servicios de guardería infantil en el lugar de trabajo se les concede un subsidio parcial para los gastos de construcción, equipo y funcionamiento de esas instalaciones. También se está procurando utilizar instituciones religiosas como medios de guardería infantil.

43. La Ley de seguro de empleo de diciembre de 1993 ofrece el seguro de empleo como incentivo financiero para las empresas que ofrecen licencias para el cuidado de niños o que organizan servicios de guardería infantil en el lugar de trabajo. En la actualidad, el programa de subsidios para las licencias de cuidado de niños se está aplicando a establecimientos con no menos de 70 empleados, y se ampliará a establecimientos con no menos de 50 empleados para 1998.

44. El Gobierno apoya sin reservas la elaboración de conceptos y la aplicación de formas de trabajo apropiadas para las mujeres casadas. La legislación laboral se aplica por igual a los trabajadores domésticos y a los trabajadores a jornada parcial, a fin de conseguir que haya condiciones de trabajo equitativas. Las "Directrices referentes a la garantía de condiciones para trabajadores a jornada parcial" se formularon y se vienen aplicando desde enero de 1992, como parte de las amplias medidas gubernamentales para los trabajadores a jornada parcial. En seis organizaciones laborales locales de todo el país se ha instalado un mostrador especial para aumentar las oportunidades de empleo para mujeres en puestos de trabajo provisionales.

45. El párrafo 3 del artículo 4 de la Ley básica sobre capacitación profesional dispone que "la formación profesional de la mujer será considerada como prioridad". El Gobierno concede gran importancia a la formación profesional de la mujer. Desde 1995, han recibido educación en institutos de formación profesional 28.538 mujeres. Además, un instituto de formación profesional para la mujer establecido en octubre de 1991 (Instituto Anseong de formación profesional para la mujer) se transformó en escuela técnica con cursos de dos años (Escuela técnica Anseong para la mujer) en julio de 1994. Hasta mayo de 1996 habían recibido formación profesional en esa institución 450 mujeres, en esferas diversas como el diseño de moda, el tratamiento de datos, y la tecnología electrónica.

46. Como resultado de estas actividades normativas para la igualdad de derechos de empleo y para mejorar la participación de la mujer, la tasa de la participación de la mujer en el sector económico llegó al 48,3 por ciento en 1995, lo que representa un acusado aumento con relación al 39,3 por ciento en 1970 y al 42,8 por ciento en 1980.

#### Revisión de la Ley de igualdad en el empleo

47. La Ley de igualdad en el empleo, promulgada en noviembre de 1997, ha sido revisada dos veces, una en 1989 y otra en 1995. La Ley garantiza fundamentalmente un mayor grado de igualdad en el empleo. A continuación se indican los cambios hechos en la revisión de 1995:

- a) Al contratar o emplear trabajadoras, los empleadores no podrán exigir condiciones físicas que no sean esenciales para el desempeño del cometido (art. 6);
- b) Al fijar criterios para determinar si el trabajo es del mismo valor, el empleador tendrá en cuenta la opinión de los representantes de los empleados, incluidas las empleadas (art. 6-2);
- c) El empleador no discriminará en contra de las empleadas por lo que se refiere a la remuneración financiera, incluidos los subsidios familiares o los subsidios de vivienda para empleados (art. 6-3);
- d) Los empleadores no discriminarán en contra de las empleadas en materia de capacitación, destino o ascenso en comparación con los empleados sin más motivos que consideraciones relacionadas con el matrimonio, el embarazo o el parto (art. 7);
- e) El cónyuge de una trabajadora podrá solicitar también licencia temporal para poder hacerse cargo de tareas domésticas después del parto (art. 11);
- f) El Comité de mediación en controversias relativas al empleo pasó a convertirse en Comité de igualdad en materia de empleo a fin de fortalecer sus funciones, es decir para no ocuparse únicamente de las controversias en materia de discriminación de la mujer, sino también para poder sostener consultas sobre el empleo de mujeres y la igualdad en el empleo (art. 16).

48. Desde que entró en vigor la Ley de igualdad en el empleo, han mejorado continuamente las prácticas y los sistemas de lucha contra la discriminación sexual en materia de empleo y condiciones de trabajo, pero las actitudes discriminatorias y las actitudes sociales profundamente arraigadas no son fáciles de cambiar. A fin de eliminar costumbres y actitudes excesivamente conservadoras y para promover el espíritu de la igualdad en el empleo, el Gobierno ha resuelto que el mes de octubre de cada año sea el mes de la igualdad en el empleo. La finalidad consiste en mentalizar mejor a la gente acerca de la igualdad en el empleo mediante actividades de promoción, seminarios y campañas. Se han celebrado también reuniones con propietarios de sociedades industriales de todo el país para mejorar la mentalización de los empleadores en materia de políticas y actitudes discriminatorias.

49. La Ley de igualdad en el empleo, según quedó revisada en 1995, prescribe también sanciones para los actos contrarios a la igualdad de oportunidades en la contratación y empleo de trabajadores. Algunas empresas, que han publicado anuncios de puestos vacantes que sólo podían ser solicitados por hombres, han sido sancionadas por el Tribunal de Distrito de Seúl con una multa de un millón de won (unos 1.200 dólares de los Estados Unidos) por haber violado la disposición antes mencionada.

#### Medidas para aumentar la participación de la mujer en los cargos públicos

50. El actual Gobierno, que comenzó sus actividades en febrero de 1993, está esforzándose por mejorar la participación de la mujer en el proceso de determinación de políticas. Se ha introducido un Sistema de cuotas para la contratación de oficiales públicos, para las mujeres, a fin de mejorar la proporción de candidatas elegidas; en los procesos de contratación sin restricciones para oficiales públicos, se contrata a un número cada vez mayor de mujeres, con miras a alcanzar el objetivo predeterminado del 20 por ciento para el año 2000.

51. Además, la "Directriz sobre la gestión del personal femenino en cargos públicos" se ha formulado y puesto en práctica para eliminar la discriminación contra los oficiales públicos femeninos en materia de capacitación, destino, ascenso u otras cuestiones personales. También se ofrecen programas separados de capacitación y de estudio en el extranjero a fin de desarrollar las capacidades de las funcionarias.

#### Protección de la mujer contra la violencia

52. Para lograr la adecuada prevención de delitos sexuales violentos y para la protección de las mujeres víctimas, el 5 de enero de 1994 se instituyó la "Ley relativa al castigo de delitos de violencia sexual y a la protección de las víctimas".

53. Según el Código Penal, el delito de violación sólo se persigue previa presentación de una demanda; en cambio, la Ley especial antes mencionada dispone el procesamiento sin que haya mediado queja de la víctima de la violación si el violador llevaba un arma, actuaba junto con uno o más cómplices, o intentaba cometer violación o actos indecentes con personas con discapacidad. Además, los actos obscenos cometidos mediante la utilización de medios modernos de comunicación, como el teléfono y el ordenador, son punibles en virtud de una

nueva cláusula de sanción. La Ley especial prescribe también diversas medidas encaminadas a proteger a las mujeres víctimas durante el procedimiento.

54. Además, se han establecido centros de asesoramiento e instalaciones de protección para las víctimas de la violencia sexual y doméstica a fin de que las mujeres puedan recuperarse físicamente, puedan recuperar la estabilidad mental y puedan tener nuevamente un sentimiento de seguridad en su vida.

55. Las mujeres pueden beneficiarse también de determinadas protecciones en cuanto a los medios de resistencia contra los actos de violencia sexual. El Tribunal Superior de Seúl ha fallado que "el caso de una mujer a la que se ha desnudado y que esté en peligro de ser violada de noche, y que luego ha apuñalado a muerte a su agresor clavando un cuchillo en su hombro derecho, quizá constituya un caso exagerado de legítima defensa, pero si se ha cometido con un sentimiento de miedo y de susto en circunstancias extraordinarias, entonces dicho acto no se debe sancionar en virtud del párrafo 2 del artículo 21 del Código Penal" (Decisión 95 NO 2673 del Tribunal Superior de Seúl, del 14 de septiembre de 1995). Otra decisión es prueba asimismo de la inclinación en favor de proteger a las mujeres que son víctimas de la violencia sexual. Ampliando el ámbito de interpretación de la gravedad de las circunstancias, el Tribunal falló con clemencia en el caso de una mujer que había matado al hombre que había abusado sexualmente de ella. Se consideró el caso con clemencia porque la mujer había sufrido mentalmente como consecuencia de los actos habituales de violencia sexual.

56. Gracias a la actividad del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, designado por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la opinión pública internacional ha alcanzado un nuevo grado de mentalización respecto de la cuestión de la dependencia sexual militar. El Gobierno está instando al Gobierno japonés a que revele la verdad histórica acerca de los casos de dependencia sexual militar y a que encuentre soluciones aceptables para las víctimas y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

#### Protección de los derechos económicos de la mujer

57. La valoración económica de la labor doméstica es de gran importancia a muchos respectos, pero las políticas instituidas no han reflejado debidamente el valor potencial en concepto de ingresos de los trabajos domésticos. Se ha subestimado la labor doméstica de las amas de casa. Por ejemplo, en concepto de accidentes se les abona una indemnización inferior en comparación con los trabajadores remunerados regulares. Ciento es que la situación ha mejorado gracias a la revisión de la legislación pertinente.

58. La legislación familiar que se revisó en 1990 estableció una base jurídica para reconocer el valor de los trabajos domésticos. La legislación confirma la responsabilidad conjunta de los matrimonios en materia de gastos de vida y de costos de divorcio, y ha aceptado las reivindicaciones de las esposas a una parte de los bienes familiares, basada en la contribución económica de sus trabajos domésticos. La ley de herencias, que se revisó en noviembre de 1994, reconoce la contribución de las amas de casa en términos de trabajos domésticos como factor en la determinación de los bienes. Esto se lleva a cabo aumentando las deducciones en concepto de impuestos sobre regalos e impuestos de sucesión para los cónyuges, así como el ámbito de las exenciones en caso de regalos o

legados de los cónyuges. El valor de los trabajos domésticos se está teniendo en cuenta en las normas legislativas fiscales y en las normas relacionadas con los seguros. Por ejemplo, las prestaciones en concepto de seguros para las amas de casa se aumentaron en 1995.

#### Política de bienestar para las mujeres que necesitan protección

59. La Ley de protección materno-infantil se promulgó en abril de 1989 para mejorar la situación de los hogares a cargo únicamente de la madre, que en la mayor parte de los casos son hogares desfavorecidos. Al final de 1994, el 85,6 por ciento de un total de 51.925 hogares a cargo únicamente de la madre recibían la siguiente protección en virtud de la mencionada Ley: subsidios para criar y educar a los hijos, alojamiento, apoyo para mudarse a viviendas públicas de renta permanente, y préstamos para desarrollar negocios. Las familias a cargo únicamente de la madre que no tienen vivienda reciben prioridad para la obtención de hogares arrendados públicos y permanentes. Si un hogar a cargo únicamente de la madre se muda a una instalación de protección materno-infantil, se les garantiza el alojamiento por tres años y en el momento de la mudanza se les proporciona un subsidio de reasentamiento.

60. Para guiar a las mujeres que practican la prostitución, la Ley de prevención de la prostitución, revisada en enero de 1995, estipula el establecimiento de centros de protección social, como servicios de orientación y de autosuficiencia, servicios de autoayuda nacionales y locales, y apoyo financiero para los gastos producidos por el funcionamiento de esos servicios (arts. 12 y 19).

61. Para ayudar a las mujeres que necesitan protección, particularmente las que practican la prostitución o las que han abandonado su hogar, el Gobierno tiene en todo el país 128 centros de consulta para la protección de la mujer. En esos centros, 408 asesoras sociales han sido contratadas para aconsejar a las mujeres que necesitan protección o asesoramiento para resolver problemas personales y familiares. Sobre la base de los resultados de esas consultas, en 21 instituciones de orientación se facilita orientación y capacitación profesional para lograr la rehabilitación social de las mujeres que necesitan protección.

#### Derechos políticos de la mujer

62. El artículo 24 de la Constitución enuncia que "Todos los ciudadanos tienen derecho a votar en las condiciones prescritas por la ley", y el artículo 25 estipula que "Todos los ciudadanos tienen derecho a ocupar cargos públicos en las condiciones prescritas por la ley". El derecho de la mujer a votar y a ocupar cargos públicos no está limitado, y las leyes electorales correspondientes no restringen los mencionados derechos.

63. El porcentaje de mujeres entre los miembros de la Asamblea Nacional en el 15º período inaugurado el 30 de mayo de 1996, es superior en más del dos por ciento al del 14º período, pero sigue siendo relativamente bajo en comparación con el promedio mundial, que es del 10 por ciento. En cuanto a la elección de consejos locales en junio de 1995, en los consejos locales de Shi (ciudad), Kun (condado) y Ku (distrito) resultaron elegidas 71 mujeres (es decir, el 1,6 por ciento del total). En los consejos locales mayores, como por ejemplo los de

ciudad, ciudad metropolitana y provincia, se eligió a 55 mujeres, lo que representa el 5,7 por ciento del total. Esas cifras confirman las dificultades con que siguen tropezando las mujeres que desean participar en la vida política. Ahora bien, por conducto de la Ley revisada de prevención de prácticas electorales abusivas y de elección para cargos públicos de abril de 1995, se introdujo un sistema de representación proporcional para conseguir que la mujer esté representada en los consejos locales. Desde que se promulgó dicha Ley, hay 42 mujeres entre 97 miembros de consejo (el 43,3 por ciento de las zonas administrativas mayores de la Ciudad Especial, las ciudades metropolitanas y las provincias, en los que se utiliza la elección por representación proporcional). Además, un 34,4 por ciento de las candidatas quedaron elegidas en las elecciones para consejos de las zonas administrativas principales de Shi, Kun y Ku. Se supone que la tasa de participación de la mujer aumente en el futuro.

64. Los motivos de las bajas tasas de participación política de la mujer incluyen, entre otros, una tradición patriarcal que disuade a la mujer de participar en la sociedad, una falta de reconocimiento social de la capacidad de las mujeres políticas, una falta de participación entre las propias mujeres, y un apoyo insuficiente de los partidos políticos. Además, se ha destacado que el sistema de circunscripciones representa otra desventaja para la mujer. Por consiguiente, la Ley fundamental de desarrollo para la mujer de diciembre de 1995 dispone que "Los gobiernos nacional y locales se esforzarán de diversas formas para promover una mayor participación de la mujer en la política". El Gobierno está considerando diversas medidas en respuesta a la mencionada Ley.

#### Esfuerzos en favor de revisar la ley sobre la familia

65. La ley sobre la familia, que contenía elementos discriminatorios para la mujer, quedó completamente revisada en enero de 1990 y entró en vigor en enero de 1991. En respuesta a las quejas manifestadas por algunos defensores de los derechos de la mujer, que alegaban que seguía habiendo discriminación contra la mujer, el Gobierno reunió a personalidades académicas y profesionales en un Comité especial para la revisión del Código Civil. El Comité se reunió 34 veces entre junio de 1993 y mayo de 1996 para examinar la ley sobre la familia.

66. La principal finalidad de los actuales esfuerzos consiste en revisar los artículos, con miras a derogar el período de espera obligatorio para contraer nuevo matrimonio (artículo 811 del Código Civil), para convertir la prohibición de contraer matrimonio entre personas que tienen el mismo apellido y origen familiar (artículo 809 del Código Civil) en una prohibición de contraer matrimonio entre familiares inmediatos, y para abolir el sistema de jefes de familia.

#### Artículo 4

67. Ya se indicó en el informe inicial que la Constitución confiere al Presidente el derecho a dictar órdenes de emergencia, a adoptar medidas financieras y económicas de emergencia, y a proclamar la ley marcial (párrs. 1 y 2 del art. 76; párr. 1 del art. 77). Las órdenes presidenciales de emergencia y las medidas financieras y económicas de emergencia pierden su efecto si no se obtiene la aprobación de la Asamblea Nacional. En cuanto a la ley marcial,

el Presidente tiene que obedecer si la Asamblea Nacional, por voto concurrente de una mayoría de todos los miembros, decide que se debe levantar (párr. 4 del art. 76 y párr. 5 del art. 77).

68. La Constitución enuncia en el párrafo 2 de su artículo 37 que incluso cuando la libertad y los derechos de los ciudadanos estén restringidos por la ley por motivos de seguridad nacional, mantenimiento de la ley y bienestar u orden público, no se puede violar ninguno de sus aspectos esenciales. Esta disposición se aplica al caso de los derechos fundamentales cuando se dicten órdenes de emergencia o se proclame la ley marcial. Por lo tanto, la libertad de creencia, la elección de religión, las decisiones de conciencia, el silencio, la investigación y la labor creativa, etc., no se podrán infringir por ningún motivo, y no se tolerará ninguna restricción de derechos fundamentales en grado que pudiera restar todo sentido a dichos derechos.

69. Además, la Constitución permite únicamente las acciones mínimas necesarias para ejecutar operaciones financieras y económicas. En cuanto a la ley marcial, pueden adoptarse medidas especiales únicamente por lo que se refiere a la necesidad de dictar órdenes judiciales; la libertad de palabra, la libertad de prensa, asamblea y asociación; o los poderes del Ejecutivo y de la Judicatura. No se tolerará la infracción de los derechos fundamentales enunciados en el párrafo 2 del artículo 4 del Pacto. Cabe observar también que no se ha proclamado nunca la ley marcial desde que entró en efecto la actual Constitución en 1987.

70. En la República de Corea se dictó una orden presidencial de emergencia financiera y económica el 12 de agosto de 1993. La Orden de emergencia financiera y económica relativa a la utilización de nombres reales entre las acciones financieras y la garantía del secreto, fue aprobada por la Asamblea Nacional el 19 de agosto de 1993. La mencionada orden de emergencia tiene por finalidad conseguir lo antes posible la estabilización del sistema financiero de nombres reales, en particular evitando la circulación de fondos ilegales a base de la utilización de nombres supuestos, con miras a eliminar la convivencia entre políticos y hombres de negocios, los ingresos no justificados, la especulación, etc., y lograr de esta manera un grado de justicia en la distribución. Por eso se exigía su rápida entrada en vigor.

#### Artículo 5

71. La República de Corea no interpreta en modo alguno las disposiciones del Pacto en un sentido que viole los derechos y las libertades reconocidos por el Pacto. Tampoco restringe los derechos y las libertades más allá de lo prescrito en el Pacto. Esto queda garantizado mediante la determinación de la República de Corea de seguir el camino de una democracia libre. La protección de los derechos humanos, un sistema de verificaciones y equilibrio de poderes y la independencia del sistema judicial son aspectos esenciales de lo antedicho.

72. Además, como ya se indicó en el informe inicial, los derechos humanos fundamentales que no están estipulados en el Pacto pero que están reconocidos por la Constitución y la legislación de la República de Corea no serán objeto de infracción o restricción por el hecho de no mencionarse en el Pacto.

## Artículo 6

### Párrafo 1 - Derecho a la vida

73. En el informe inicial se indicaba que el derecho a la vida está protegido por el artículo 10 de la Constitución, que garantiza la dignidad humana de cada ciudadano. La Corte Suprema ha considerado el derecho a la vida como un derecho inalienable y esencial. Para proteger al individuo contra los delitos violentos y para prohibir la privación arbitraria de la vida por uno o más individuos, el Código Penal prescribe penas específicas para los que cometan homicidio en el capítulo XXIV (arts. 250 a 256).

74. Protección de los niños nonatos. Para proteger tanto la vida de los niños nonatos como la de los niños después de su nacimiento, el capítulo 27 del Código Penal prescribe una pena para el delito de aborto. Ahora bien, el artículo 14 de la Ley de atención materno-infantil enuncia excepciones de la mencionada pena. Esas excepciones quedan limitadas a las causas siguientes: embarazo que puede ser causa de lesiones graves o poner en peligro la salud de la madre; discapacidad mental genética o degenerativa; enfermedad física de la madre grávida; embarazo producido por violación u otro delito; embarazo causado por incesto. Durante la revisión del Código Penal en 1995, se expresaron opiniones en el sentido de que las disposiciones que tipificaban como delito al aborto se debían eliminar. Debido al predominio absoluto del sentimiento nacional de que la vida del niño nonato tiene que quedar protegida por el derecho a la vida, en el Código Penal revisado se conservó el delito de aborto.

75. Protección de la mujer embarazada y de los niños de poca edad. A fin de proteger la vida de la mujer embarazada, para promover el nacimiento de niños sanos y para conseguir que haya la debida atención infantil, en mayo de 1986 se promulgó la Ley de atención materno-infantil. Se han establecido servicios de atención materno-infantil, de cuyo funcionamiento se encargan los gobiernos nacional y locales. Se han instituido servicios médicos regulares de reconocimiento y vacunación para las mujeres embarazadas y los niños, lo que ha dado por resultado una disminución de la tasa de mortalidad infantil.

76. Restricciones del uso de armas de fuego por los agentes de policía. La utilización de armas de fuego está rigurosamente restringida a fin de evitar la posible pérdida de vidas por utilización arbitraria de las armas por los agentes de policía. Los agentes de policía no pueden causar perjuicio a nadie mediante el uso de armas de fuego, salvo en los siguientes casos indicados en el artículo 11 de la Ley sobre el cometido de los agentes de policía:

a) Una persona de quien se suponga, con razón suficiente, que ha cometido delitos punibles con pena de muerte o con pena de prisión de tres años a cadena perpetua, que se resista a la detención, que procure huir o que esté recibiendo ayuda de un tercero para huir, si no hay más medio disponible que el uso de armas de fuego para detenerla o interceptar su huida;

b) Una persona que se resista a la detención, o que esté procurando huir o a quien un tercero esté ayudando a huir, con lo cual se impediría la ejecución de un mandato de detención o de registro o incautación, si no hay más medio disponible que el uso de armas de fuego para detenerla o interceptar su huida;

c) Un criminal o insurrectos que lleven objetos peligrosos como armas por ejemplo, que se nieguen por lo menos tres veces a obedecer las órdenes de la policía para que abandonen o entreguen dichos objetos, si no hay más medio disponible que el uso de armas de fuego para detenerlos o interceptar su huida;

d) Un agente armado que se niegue a obedecer las órdenes de un agente de policía para que se rinda durante operaciones de contraespionaje;

e) Los casos de legítima defensa o de evacuación de emergencia prescritos por el Código Penal.

Párrafo 2 - Pena de muerte y delitos punibles de pena de muerte

77. Varias disposiciones del Código Penal y de otras leyes especiales prescriben la pena capital como la pena más rigurosa, pero los delitos punibles con pena de muerte están limitados a delitos flagrantes: delitos que ponen en peligro la existencia del Estado, como la insurrección (artículo 87 del Código Penal), la instigación a la agresión extranjera (artículo 92 del Código Penal), el espionaje (artículo 98 del Código Penal); delitos que priven de la vida a otras personas, como el homicidio (párrafo 1 del artículo 250 del Código Penal), asesinato de ascendientes directos (párrafo 2 del artículo 250 del Código Penal), robo con asesinato (artículo 338 del Código Penal); delitos atroces que provocan la destrucción del hogar y de la familia, como los robos caracterizados con violación (artículo 5 de la Ley de medidas especiales para la sanción de delitos de violencia sexual y protección de las víctimas). La pena de muerte se ejecuta por ahorcamiento (artículo 66 del Código Penal).

78. El robo y el robo sencillo con violación no se castigan con la pena de muerte. La aplicación de la pena de muerte está limitada a los casos en los que el robo se comete en combinación con otros delitos que tienen efectos destructivos para la vida y el hogar de las personas, como por ejemplo el robo con asesinato o el robo especial (robo cometido por allanamiento de una edificación por la noche, en compañía de más de una persona o por un delincuente armado con un arma mortal) y violación.

79. En el proceso de revisión del Código Penal y de leyes penales especiales, se formularon una serie de objeciones acerca de la continuada aplicación de la pena de muerte. Ahora bien, considerando las actuales circunstancias en las que se organizan sindicatos criminales con intención de secuestrar y asesinar a ciudadanos inocentes y para invadir regularmente hogares pacíficos para robar, violar o cometer otros delitos flagrantes, puede estimarse que la abolición de la pena de muerte sería prematura. En reconocimiento de la causa y el espíritu del Pacto y de la Constitución de la República de Corea por lo que se refiere a la dignidad humana, se ha llegado a un consenso en favor de reducir la gama de delitos punibles con la pena capital.

80. Desde este punto de vista, la Ley de agravación de sanciones para determinados delitos y la Ley de agravación de sanciones para delitos económicos especificados se revisaron el 31 de diciembre de 1990 para eliminar la pena de muerte en 15 cláusulas que incluían los delitos de soborno, evasión fiscal de derechos aduaneros, etc. En el Código Penal revisado, que se promulgó el 29 de diciembre de 1995, se ha suprimido la Pena de muerte en cinco cláusulas que tratan, entre otras cosas, de la inundación de estructuras residenciales que

cause muerte o lesiones, la obstrucción del tráfico público que cause muerte o lesiones, la obstrucción de la utilización de agua de beber pública que cause muerte o lesiones, y la muerte resultante de robo.

81. La pena de muerte es la sanción más rigurosa en una gama de sanciones prescritas por la ley. Los trabajos forzados perpetuos o por un plazo concreto más corto están estipulados junto con la pena de muerte, de forma que la pena de muerte sólo se puede dictar en caso de crímenes flagrantes, mientras que la cadena perpetua o los trabajos forzados por plazo concreto más corto constituyen las sentencias más comunes en la mayor parte de los casos.

82. La Corte Suprema ha expresado la opinión de que "Desde el punto de vista humanitario o religioso, la institución de la pena de muerte que es causa de la privación de vidas valiosas debe ser evitada. Por otra parte, para proteger otras vidas valiosas víctimas de los delitos y para mantener la paz y el orden públicos, no queda más remedio que admitir justamente la continuación de la existencia de la pena de muerte en el marco de la política penal del Estado. Por lo tanto, el artículo 338 del Código Penal (robo con asesinato), que estipula la pena de muerte como pena legal, no se puede considerar inconstitucional" (Decisión 87 DO 1458 del 8 de septiembre de 1987). O sea que la Corte Suprema dio su aquiescencia a la retención de la pena de muerte y en ese mismo contexto se han adoptado más tarde otras decisiones en el mismo sentido.

83. Sin embargo, la Corte Suprema ha declarado que "La pena de muerte es un castigo drástico que origina la privación permanente de una vida humana, y es la pena más rigurosa, que cabe aplicar únicamente cuando no se puede tolerar la continuación de esa vida; hay que tener en cuenta antes que nada diversos factores antes de dictar la pena de muerte, entre ellos el motivo, la forma, la naturaleza del crimen, los medios y el grado de brutalidad del acto criminal, la gravedad de su resultado, el número de víctimas, las emociones o sentimientos respecto del acto, la edad del criminal, su historial delictivo, las circunstancias que han seguido a la comisión del crimen, el ambiente, la educación y la forma en que se ha criado el criminal deben tenerse en cuenta". Después de haber sopesado todos estos factores se puede pronunciar la pena de muerte (Decisión 92 DO 1086 del 14 de agosto de 1992). En cuanto al Tribunal Constitucional, se han presentado dos demandas constitucionales alegando que la prescripción de la pena de muerte en el artículo 338 del Código Penal es inconstitucional. Las dos quedaron rechazadas por no haberse observado el procedimiento de presentación de demandas constitucionales (Decisión 89 HEONMA 36 de 25 de noviembre de 1993, 90 HEONBA 13 de 29 de diciembre de 1994).

84. Como indican los datos que figuran a continuación, en 1995 aumentó el número de sentencias de muerte. Esto se debió al incremento de las causas contra delitos flagrantes cometidos por la delincuencia organizada, por ejemplo el sindicato criminal "Jijonpa", dirigido por seis individuos entre los cuales figuraba Kim Kih-Hwan como inglés, responsable de una serie de delitos inmorales (por ejemplo, secuestros, asesinatos, mutilaciones e incineración de las víctimas).

Personas sentenciadas a la pena capital y ejecutadas  
(1991-1996)

Año	1991	1992	1993	1994	1995	1996 (enero-junio)
Sentencias definitivas	29	16	10	5	19	2
Ejecuciones	9	9	0	15	19	0

85. Siete apelaciones contra sentencias de muerte se examinaron en 1991, y ninguna después de ese año. Todas las apelaciones fueron rechazadas.

86. Como se indicó en el informe inicial, la pena de muerte se pronuncia después de un juicio justo ante un tribunal independiente, previo el debido proceso judicial, es decir, que se da por sentada la inocencia del acusado, se protege enteramente el derecho a asistencia letrada, y se observan estrictamente los derechos de apelación y de nuevo juicio.

Párrafo 4 - Derecho a solicitar indulto o conmutación de la pena de muerte

87. Ya se indicó en el informe inicial que una persona sentenciada a la pena capital puede solicitar el indulto o la conmutación con arreglo al artículo 26 de la Constitución (derecho de demanda) o los artículos 4, 6 y 7 de la Ley de demandas de recurso. El Presidente puede conceder el indulto o la conmutación con arreglo al artículo 79 de la Constitución (indulto, conmutación y restauración de los derechos) o los artículos 2, 3, 5 y 8 de la Ley de Indultos.

88. De todas las personas sentenciadas a la pena de muerte, a una se le concedió el indulto y a otras 35 se les conmutaron las sentencias entre 1951 y 1990. No ha habido casos de indulto o de conmutación desde 1991, debido a que los criminales sentenciados a muerte en ese período habían cometido todos ellos los delitos más flagrantes. La pena de muerte para esos individuos recibió el pleno apoyo del pueblo de la República de Corea.

Párrafo 5 - Prohibición de ejecutar a menores de edad o a mujeres en estado de gravidez

89. Como se indicó en el informe inicial, la Ley de delincuencia juvenil fue revisada para aumentar la edad mínima para la pena de muerte de 16 a 18 años, y el artículo 469 del Código de Procedimiento Penal prohíbe la ejecución de mujeres en estado de gravidez.

Artículo 7

Prohibición de la tortura u otros tratos inhumanos

90. La tortura y los tratos inhumanos están categóricamente prohibidos en la actual Constitución y en el Código Penal, Código de Procedimiento Penal y otras leyes pertinentes vigentes, según se indicaba en el informe inicial.

91. El principio de la prohibición de la tortura y de los tratos inhumanos se enuncia en el párrafo 2 del artículo 12 de la Constitución: "A ningún ciudadano se le torturará ni se le obligará a declarar contra sí mismo en un caso penal".

La confirmación de este principio se encuentra en los artículos 123, 124 y 125 del Código Penal, en el artículo 4-2 de la Ley de castigos adicionales para determinados delitos, y en el artículo 198-2 del Código de Procedimiento Penal.

92. El Código de Procedimiento Penal revisado, del 29 de diciembre de 1995, obliga al Fiscal a inspeccionar más de una vez al mes no solamente las instalaciones de detención de las comisarías de policía, sino también los locales de reclusión de todas las oficinas de investigación. Si el Fiscal decide que ha tenido lugar un acto cualquiera de tortura o de trato inhumano, podrá ordenar la liberación instantánea del detenido o de los detenidos, o trasladar el caso a la oficina del Fiscal.

93. Además, la Constitución dispone en el párrafo 7 de su artículo 12 que "Cuando se considere que el acusado ha realizado una confesión en contra de su voluntad y tras sufrir tortura, violencia, intimidación, detención injustificadamente larga, engaño, etc., no se admitirá tal confesión como prueba de culpabilidad ni se castigará al acusado a causa de la misma". El artículo 309 del Código de Procedimiento Penal estipula, además de indicar los factores de inhabilitación antes mencionados, que una confesión que se sospeche ha sido obtenida de forma no voluntaria no se admitirá como prueba. Por lo tanto, queda garantizado como medida de respeto de la legislación en materia de pruebas que no se podrá infligir al sospechoso ningún tipo de tortura u otros actos de intimidación.

94. Las decisiones de la Corte Suprema que niegan valor de prueba a las confesiones obtenidas mediante tortura, etc., han prohibido el recurso a la tortura. La decisión del Tribunal del 28 de diciembre de 1993 (Decisión 93 DO 1843) corresponde a dicho principio y lo enuncia de la siguiente manera: "El hecho de hallarse detenido sin mandato de detención durante un día y medio, interrogado por un investigador que era 15 años más joven, obligado a permanecer arrodillado con las rodillas ligadas y sin poder dormir, son causas que provocarían una profunda humillación y sentimiento de indignidad y que podrían haber ocasionado la pérdida de la voluntad de defenderse. En consecuencia, a juzgar por las circunstancias generales de la confesión, hay motivos suficientes para creer que la confesión del acusado no fue voluntaria y, por lo tanto, no es admisible como prueba válida de convicción".

95. Para evitar la tortura o los tratos inhumanos en el desempeño de las funciones oficiales, se ha prestado atención no solamente a los sistemas jurídico o institucional sino también a las actitudes de los oficiales públicos que intervienen en el procedimiento judicial. Por eso se insiste en la necesidad de educar a los oficiales públicos acerca de la prevención de la tortura y otros abusos. Bajo la dirección de la Oficina del Fiscal General Supremo, cada una de las oficinas y oficinas auxiliares del Fiscal público ha contribuido a educar a 7.301 agentes de policía judicial así como al personal de la Oficina del Fiscal público (es decir, 12.076 personas) ofreciéndoles capacitación especial en derechos humanos durante 1995.

96. En particular, las agencias de investigación, incluida la policía, están aumentando sus esfuerzos por evitar la tortura o los tratos inhumanos. Además, como se indica en el informe inicial, se han desplegado todos los esfuerzos necesarios para prevenir la tortura y otras infracciones de los derechos humanos mediante el nombramiento de un fiscal público encargado de las cuestiones de

derechos humanos. Además, el jefe investigador de cada comisaría de policía queda designado como oficial responsable de la protección de los derechos humanos. El jefe es responsable de educar a los oficiales en derechos humanos y de inspeccionar las celdas de detención en aplicación de la política de protección de los derechos humanos. Esta práctica se viene siguiendo desde enero de 1992. El Centro de informes sobre infracciones de derechos humanos quedó establecido en la Oficina del Inspector de la Agencia de policía nacional en mayo de 1993. El Centro recibe las quejas y se ocupa de las infracciones de derechos humanos, como por ejemplo los actos de violencia o crueldad durante la investigación.

Indemnización de las personas que han sufrido torturas o tratos inhumanos

97. Las personas que han sufrido torturas o tratos inhumanos mientras estaban detenidas por las autoridades pueden quejarse a las autoridades judiciales. Si el presunto acto ilegal está relacionado con la esfera de servicio de un oficial público, el demandante puede pedir indemnización al Estado. Además, ya en el informe inicial se indicó que, si el Fiscal público se decide en favor de la no admisibilidad a pesar de los tratos crueles infligidos durante una investigación, el demandante puede recurrir al tribunal pertinente para que se pronuncie sobre la decisión del Fiscal y vuelva a abrir el caso.

98. Algunos agentes de investigación han sido sancionados por haber infligido tratos violentos o crueles en el ejercicio de sus funciones a los sospechosos de haber cometido delitos. El número de casos comunicados en los últimos años es de dos para 1991, uno para 1992, siete para 1993 y cuatro para 1994.

Adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y presentación del informe inicial

99. Como medio para proclamar su objetivo, que es erradicar la tortura y los tratos inhumanos y participar en el esfuerzo internacional encaminado a proteger los derechos humanos, la República de Corea se adhirió a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La Convención entró en vigor el 8 de febrero de 1995, previo depósito del instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el 9 de enero de 1995. El informe inicial con arreglo a la mencionada Convención se presentó el 9 de febrero de 1996 y en él se describían diversas leyes e instituciones de la República de Corea encaminadas a proteger al individuo contra la tortura o los tratos inhumanos.

Prohibición de los castigos crueles

100. La Constitución dice en el párrafo 1 de su artículo 12 que nadie será castigado o colocado en régimen de arresto preventivo ni quedará sujeto a trabajos forzados en contra de su voluntad, excepción hecha de que lo disponga la ley y se impongan mediante procedimientos legítimos. Ese tipo de castigo queda definido en el artículo 41 del Código Penal, y la Ley de administración penal prescribe procedimientos rigurosos y firmes para la ejecución de esos castigos. Quedan totalmente descartados todos los castigos que no estén estipulados en la Ley.

### Artículo 8

101. El anterior informe afirmaba que la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y los trabajos forzados obligatorios está garantizada por el artículo 10 de la Constitución, que estipula el valor del individuo, su dignidad y el derecho a buscar la felicidad. Además, el párrafo 1 del artículo 12 de la Constitución estipula que nadie podrá quedar sujeto a trabajos forzados en contra de su voluntad a no ser que estén previstos por la ley y que se impongan mediante procedimientos legítimos.

102. De conformidad con el espíritu de las cláusulas antes mencionadas de la Constitución, el artículo 324 del Código Penal prescribe castigos para las personas que obstruyan a otras personas en el ejercicio de sus derechos fundamentales y a las personas que obliguen, por violencia o intimidación, a otras personas a hacer algo que no sea su obligación. El artículo 6 de la Ley de normas laborales estipula que "Un empleador no obligará a un empleado a trabajar en contra de su propia voluntad mediante el recurso a la violencia, la amenaza, la reclusión o por cualquier otro medio que limite injustamente la libertad mental o física". Los artículos 50 a 63 de la Ley de normas laborales prohíben los trabajos forzados o excesivos de la mujer y de los menores de edad.

103. El artículo 46 de la Ley de seguridad en el empleo, que se revisó en enero de 1994, estipula una sanción para toda persona que ocupa un puesto o lleva a cabo funciones de contratación o de suministro de trabajo recurriendo a la violencia o a la detención. La Ley revisada de lucha contra la prostitución prohíbe la servidumbre forzosa que es corriente en la prostitución, fortaleciendo las disposiciones penales contra la prostitución forzosa por medio de la violencia, la intimidación, etc.

104. Los principios que prohíben los trabajos forzados obligatorios se aplican en grado máximo en el servicio militar o en las servidumbres que no están incluidas en la expresión de trabajos forzados u obligatorios del inciso c) del párrafo 3 del artículo 8 del Pacto.

105. Todos los ciudadanos de la República de Corea están obligados a cumplir deberes de defensa nacional debido a la peculiar situación que reina en la península de Corea. Ahora bien, la Ley de servicio militar, la Ley de tribunal marcial y otras leyes garantizan los derechos humanos de las personas que están obligadas a efectuar el servicio militar. A fin de evitar que se imponga un trabajo excesivo a los presos sentenciados a trabajos forzados, la Ley de administración de prisiones y su correspondiente Reglamento prescriben un ambiente laboral concreto, así como el tipo de trabajo y los límites para las horas de trabajo a fin de que se pueda descansar debidamente.

### Artículo 9

#### Párrafo 1 - Derecho a la libertad y prohibición de la detención y prisión arbitrarias

106. El régimen jurídico de la República de Corea, incluida su garantía de la libertad y la seguridad de las personas, se detalló ya en el informe inicial: los párrafos 1 y 3 del artículo 12 de la Constitución proclaman los principios del debido proceso de ley, como garantía de la libertad del pueblo. Esos

principios se enuncian particularmente en las disposiciones de los artículos 70 (motivos de detención), 73 (expedición de mandatos de detención), 75 (forma de los mandatos de detención), 85 (procedimiento para la ejecución de mandatos de detención) y 201 (petición de mandatos de detención por el Fiscal público) del Código de Procedimiento Penal.

107. La República de Corea ha adoptado disposiciones para que haya garantías más completas de libertad y seguridad personal en el nuevo Código de Procedimiento Penal, que se revisó y promulgó el 29 de diciembre de 1995 y que entrará en vigor el 1º de enero de 1997 (al que en adelante se denominará "Código de Procedimiento Penal revisado" en el presente informe).

108. En cuanto a la detención, el principio riguroso y firme de la detención previo mandato está estipulado en el Código de Procedimiento Penal. Ahora bien, se manifestaron inquietudes acerca del sistema de comparecencia voluntaria, que permite una custodia brevíssima de los sospechosos en un lugar determinado. Esto ofrecía posibilidades de infracción de los derechos humanos, debido a la falta de una cláusula concreta que regule las comparecencias voluntarias. Por ejemplo, las entidades investigadoras mantuvieron la práctica de la expedición de mandatos de detención tras la comparecencia voluntaria y el interrogatorio del sospechoso en la comisaría de policía. En un esfuerzo encaminado a eliminar posibles infracciones de los derechos humanos en lo que se refiere a la comparecencia voluntaria, la Ley de actuación de los oficiales de policía, que dispone la comparecencia voluntaria, fue revisada el 8 de marzo de 1991. Las revisiones restringieron firmemente los requisitos, procedimientos y otro tipo de detenciones asociados con la comparecencia voluntaria. Ahora bien, las incesantes denuncias de problemas han hecho que se establezca un sistema de mandatos de arresto en el Código de Procedimiento Penal como solución fundamental para la cuestión de la comparecencia voluntaria.

109. Por lo tanto, si hay una buena razón para creer que el sospechoso ha cometido el crimen, y el sospechoso no quiere obedecer las órdenes sin razones justificables, se puede detener al sospechoso con un mandato de detención expedido por el juez del tribunal competente previa petición del Fiscal público. Para que los oficiales de policía judicial puedan obtener ese tipo de mandato, es necesario que formulen una petición al Fiscal público pidiendo que se expida un mandato de detención firmado por un juez competente. Con este sistema se pretende evitar la posible detención de un sospechoso en el marco de una comparecencia voluntaria, y aclarar el principio de la detención por mandato.

110. La detención de personas con arreglo a la Ley de seguridad nacional se lleva a cabo como en los demás casos penales, o sea que se requiere rigurosa y firmemente un mandato de detención. En una ocasión se afirmó que agentes de la Agencia de planificación de la seguridad nacional, obrando en calidad de agentes de la policía judicial en relación con delitos de violación de la Ley de seguridad nacional, infringieron los derechos humanos individuales en el proceso de investigación. En consecuencia, durante la revisión de la Agencia en el marco de la Ley de planificación de la seguridad nacional se formuló el 5 de enero de 1994 una cláusula que dispone que "Los agentes de la Agencia para la planificación de la seguridad nacional no podrán detener ni recluir a personas mediante abuso de autoridad ni sin observar el procedimiento prescrito por la ley". Para los casos de violación de la Ley se prescribieron penas de prisión y

de trabajos forzados de duración no superior a siete años, como medidas de protección contra el abuso de los derechos humanos durante el proceso de investigación.

Párrafo 2 - Notificación de los motivos de la detención y otras acusaciones afines

111. La Constitución en el párrafo 5 de su artículo 12, y el Código de Procedimiento Penal en sus artículos 72 y 209, garantizan que las personas que sean detenidas o arrestadas sean notificadas de las razones de la detención o el arresto y de las acusaciones afines. Además, el Código de Procedimiento Penal, en el párrafo 5 de su artículo 12 y en su artículo 87 dispone que el abogado defensor o la familia de una persona sospechosa o acusada que haya sido arrestada o detenida, sean notificados sin demora de las razones del arresto o de la detención y del lugar y momento en que ha tenido lugar. Hasta recientemente, la notificación de las razones y acusaciones se efectuaba con arreglo al Reglamento de la Oficina del Fiscal Público Supremo. Ahora bien, el artículo 87 del Código de Procedimiento Penal revisado estipula los procedimientos para la notificación no solamente de las razones de la detención, sino también del contenido de las acusaciones. Esto se conforma enteramente a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 9 del Pacto.

Párrafo 3 - Rápido desarrollo de la vista penal

112. Como se indicó en el informe inicial, la Constitución dispone en el párrafo 3 de su artículo 27 el derecho a un juicio rápido; los artículos 202, 203 y 205 del Código de Procedimiento Penal establecen los plazos máximos de detención para las entidades de indagación, y el artículo 92 del Código de Procedimiento Penal estipula que el Tribunal ha de desarrollar rápidamente el procedimiento de detención y juicio.

113. En un caso en que la acusación sea de violación de la Ley de seguridad nacional, el período máximo de detención será de 50 días, de conformidad con el mandato formulado por el juez. Este período es más largo que el de los casos penales de carácter general (30 días), porque en los casos de violación de la Ley de seguridad nacional, como por ejemplo el delito de espionaje, se requieren procedimientos de investigación a largo plazo y especializados, así como recogida de informaciones.

114. El Tribunal Constitucional decidió en un caso que "en cuanto a los delitos estipulados en los artículos 7 (elogio y estímulo de grupos de acción antiestatal) y 10 (no notificación) de la Ley de seguridad nacional, los requisitos para la constitución del expediente penal no son particularmente complicados, y la recopilación de pruebas relativas a esos delitos no es difícil debido a la naturaleza del caso; por lo tanto, sería innecesario permitir que en relación con los mencionados delitos hubiera un período de detención más largo que el correspondiente a un caso penal ordinario y, por consiguiente, la detención a largo plazo es inconstitucional" (Decisión 90 HEONBA 82 del 14 de abril de 1992). En la actualidad, se ha pedido al Tribunal Constitucional que se pronuncie sobre la inconstitucionalidad de otras disposiciones de la Ley de seguridad nacional que estipulan períodos de detención relativamente más prolongados (Decisión 96 HEONGA 8, 9 y 10).

115. Moderación en la detención de presos con miras al juicio. La Constitución no es explícita en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la detención preventiva. Ahora bien, el párrafo 1 del artículo 199 del Código de Procedimiento Penal restringe el recurso a medidas coercitivas (por ejemplo, detención, registro o prisión) durante una investigación a los casos excepcionales prescritos por la ley. El Código dispone que "se pueden efectuar los interrogatorios necesarios para el desarrollo de las investigaciones, pero sólo se adoptarán medidas coercitivas cuando lo autorice el presente Código". Además, el Código de Procedimiento Penal revisado aclara más el principio antes mencionado al modificar la disposición del párrafo 1 del artículo 199, para que diga "sólo se adoptarán medidas coercitivas cuando lo autorice el presente Código y, en dicho caso, solamente en la mínima medida necesaria".

116. Los esfuerzos encaminados a reducir el tiempo de prisión de los acusados enjuiciados han sido causa de que se haya reducido la tasa de detenciones correspondientes a todos los casos criminales, que del 8,7 por ciento en 1990 bajó al 7,3 por ciento en 1995. Se espera que continúe esta tendencia a la disminución de las tasas de detención.

117. Con miras a ampliar las posibilidades de puesta en libertad con fianza, no solamente después de la acusación sino también antes de ella, el párrafo 4 del artículo 214-2 del Código de Procedimiento Penal revisado estipula la puesta en libertad previo pago de una fianza que baste para garantizar la presencia del sospechoso en caso de que se pida la revisión de la legalidad de la detención.

Datos recientes sobre el funcionamiento del sistema de puesta en libertad con fianza (en número de personas)

Año	Solicitudes	Permitidas	No permitidas	Puesta en libertad ex officio
1991	41.624	25.406	16.218	91
1992	41.064	24.481	16.583	116
1993	45.911	26.032	19.897	199
1994	41.833	23.297	18.536	235
1995	45.381	26.001	19.380	323

Párrafo 4 - Revisión de la legalidad de la prisión o detención

118. La Constitución declara en el párrafo 6 de su artículo 12 que "Toda persona detenida o presa tendrá derecho a pedir al tribunal que revise la legalidad de la detención o prisión", mientras que en los artículos 214-2 y 214-3 del actual Código de Procedimiento Penal se estipula el derecho del sospechoso detenido a solicitar la revisión de la legalidad de la detención. Ahora bien, en el Código de Procedimiento Penal no hay ninguna disposición explícita acerca del derecho de la persona detenida a pedir que se revise la legalidad de la detención, y se ha indicado que no se han reflejado suficientemente las ideas enunciadas en la Constitución. Con arreglo al Código de Procedimiento Penal revisado, el sospechoso detenido puede solicitar actualmente que se revise la legalidad de su detención.

Datos recientes sobre el funcionamiento del sistema de revisión de la legalidad de la detención (en número de personas)

Año	Solicitudes	Resultados		
		Puesta en libertad	Rechazo	Retirada
1991	11.984	6.249	5.049	686
1992	10.682	5.654	4.486	542
1993	12.027	6.043	5.418	566
1994	10.201	5.245	4.474	482
1995	11.032	5.513	5.022	497

Párrafo 5 - Indemnización penal

119. El informe inicial mencionaba que, con arreglo al artículo 28 de la Constitución y de la Ley de indemnización penal, una persona acusada que haya sido colocada en régimen de detención sin haber sido acusada según prescribe la ley o que haya sido declarada inocente por un tribunal, tendrá derecho a reclamar una indemnización apropiada del Estado. El límite superior de la indemnización penal fue aumentado de 8.000 won (unos 10 dólares de los Estados Unidos) diarios a 15.000 won (unos 19 dólares) diarios en el Decreto de aplicación de la Ley de indemnización penal del 24 de febrero de 1988. La revisión del 19 de junio de 1991 del Decreto de aplicación no fijó el límite superior en una cantidad invariable, pero en realidad lo aumentó al prescribir que la suma de dietas mínimas con arreglo a la Ley de salarios mínimos del mismo año sería cinco veces superior cuando la causa de la solicitud de indemnización fuera procedente. Esto posibilitó la concesión de una indemnización considerable al vincularla con las fluctuaciones de los precios para el consumidor.

Datos recientes sobre las indemnizaciones penales concedidas

Año	1991	1992	1993	1994	1995
Número de casos	123	147	207	238	280
Suma total (en miles de won)	307.748	355.678	760.594	941.586	1.305.808

Artículo 10

Párrafo 1 - Protección de los derechos humanos en el caso de los reclusos mediante la revisión de la Ley de administración de prisiones

120. En el informe inicial se indicó que todos los reclusos son objeto de un trato humano según el principio del respeto de los derechos humanos enunciado en el artículo 10 de la Constitución. El trato de los reclusos ha quedado mejorado aún más mediante la revisión de la Ley de administración de prisiones.

121. A fin de conseguir más positivamente los ideales de corrección, es decir, por ejemplo la información y la rehabilitación social de los reclusos (acusados

y presos condenados), y para promover los derechos de los reclusos, el 5 de enero de 1995 se revisó la Ley de administración de prisiones. Las revisiones mejoraron y actualizaron varias disposiciones que eran inadecuadas para la situación actual o que podían incluso violar los derechos humanos. También introdujeron programas correccionales avanzados que eran convenientes para la rehabilitación social. Mediante la revisión de la Ley de administración de prisiones, las disposiciones jurídicas de administración de prisiones de la República de Corea están actualmente más en consonancia con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos adoptadas por las Naciones Unidas. En los siguientes capítulos se detallarán los principales elementos revisados de la Ley de administración de prisiones.

122. Mejoramiento del tratamiento básico dado a los reclusos. El corte de pelo de los reclusos, que era usual desde 1912, quedó abolido para respetar el sentimiento de honor de los reclusos y para facilitar el proceso de transición a una vida civil, una vez puestos en libertad (artículo 23 de la Ley de administración de prisiones). En el pasado, el costo de las comidas y la ropa de los acusados corrían, en principio, por cuenta de los propios presos, pero se han introducido mejoras a fin de reducir la carga financiera para el preso y para mejorar su comodidad en materia de alojamiento; en principio, el Estado proporciona las comidas y la ropa. Sin embargo, el preso no condenado puede hacerse cargo de esos gastos si lo desea (artículos 20 y 21 de la Ley de administración de prisiones).

123. Mayores derechos de visita a los presos. Las visitas a los presos quedaban limitadas normalmente a los familiares y a otras personas que recibieran la correspondiente autorización para determinadas finalidades. Las disposiciones correspondientes han sido revisadas para conceder mayores derechos de visita a los presos, a fin de que pueda visitarles cualquier persona a no ser que se estime inadecuado porque puedan dar mal ejemplo (párrafo 2 del artículo 18 de la Ley de administración de prisiones). En particular, los reclusos que hayan tenido buena conducta pueden recibir libremente visitantes en un lugar separado y abierto, sin que esté presente un oficial penitenciario. Ahora bien, el número de visitas se puede reducir según las necesidades de la gestión del centro; los acusados pueden recibir una visita diaria, y la frecuencia de las visitas que pueden recibir los condenados (por ejemplo, una visita diaria, una visita por semana, tres visitas al mes o dos visitas al mes) se determina según su conducta penitenciaria.

124. Se han mejorado las disposiciones para que los reclusos puedan desarrollar actividades creativas. Por ejemplo, los reclusos pueden poseer, sin restricciones, artículos personales de escritorio, según quedó reglamentado en el pasado; todos los reclusos pueden escribir, no solamente cartas o documentos, sino también obras literarias como poemas, novelas y ensayos. Con la autorización del Director de la prisión, los reclusos pueden incluso publicar sus obras literarias en periódicos, revistas, etc. (artículo 18 de la Ley de administración de prisiones; artículos 61, 66 y 67 del Decreto de aplicación de la mencionada Ley; artículo 46 del Reglamento de clasificación y tratamiento de presos).

125. Mejora en materia de medidas disciplinarias contra los reclusos. Como medio de promover los derechos e intereses de los reclusos, las disposiciones en materia de castigo de los presos que han violado las normas se revisaron para

destacar el tratamiento humanitario y las finalidades educativas de la administración de prisiones. Por ejemplo, en vez de nueve tipos de sanción no hay ya más que cinco, pues se han abolido las restricciones en materia de régimen alimentario, la prohibición de las visitas y la correspondencia, la suspensión de la realización de trabajos y ejercicios, y se ha relajado la prohibición de lectura (párrafo 2 del artículo 46 de la Ley de administración de prisiones).

126. Reclusos con penas prolongadas. En la República de Corea hay varios presos que están encarcelados desde hace más de 20 años. Se trata de personas condenadas a cadena perpetua por haber participado en actividades de espionaje o antiestatales, o en delitos contra la humanidad como el asesinato de ciudadanos inocentes. Por lo tanto, no están considerados como prisioneros de guerra. Esas personas no pueden beneficiarse de la libertad condicional porque no se puede descartar la posibilidad de que cometan un nuevo delito, debido al carácter ideológico de los delitos y a la evidente falta de remordimiento. Además, los requisitos para la libertad condicional prescritos en la Ley de administración de prisiones -una evaluación combinada de la conducta penitenciaria, de la actitud diaria, de la adaptabilidad social- no se aplican al caso de esas personas.

127. Incluso en los casos de prisioneros por períodos prolongados que no cumplen los requisitos para la libertad condicional, la libertad condicional se puede conceder o la pena se puede suspender si se trata de personas muy viejas o enfermas o si las posibilidades de que cometan un nuevo delito son escasas; entre 1991 y 1996, 20 presos con condenas de larga duración, entre ellos Kim Seon-myeong y Ahn Hak-seop, han quedado en libertad tras un indulto general.

128. En los centros correccionales los presos con condenas prolongadas son tratados como los demás presos desde todos los puntos de vista, incluidas las visitas, la correspondencia, las comidas, el ejercicio físico, la atención médica y el alojamiento, y reciben una educación correccional que incluye la visita de centros comunitarios. La finalidad consiste en facilitarles la participación en una sociedad libre y democrática. La conversión de creencia y conciencia no es objeto de coacción, y depende enteramente de su propia y libre voluntad.

#### Párrafo 2 - Mejora del tratamiento de los reclusos no condenados

129. Ya se indicó en el informe inicial que los presos en espera de juicio o durante el juicio estaban alojados aparte de los condenados y tenían diversos derechos basados en el principio de la presunta inocencia. Desde la presentación del informe inicial se han efectuado las siguientes mejoras.

130. Con arreglo al artículo 62 de la Ley anterior de administración de prisiones, las disposiciones referentes a los condenados se aplicaban ampliamente, mutatis mutandis, a los presos en espera de juicio. Sin embargo, la Ley de administración de prisiones revisada hace una distinción entre la aplicación de la ley y el tratamiento de los acusados cuya inocencia se presume y los presos condenados, mediante una diferencia estricta entre las disposiciones que se aplican únicamente a los condenados y las que se aplican únicamente a los reclusos no condenados.

131. Los derechos a comunicar privadamente con la asistencia letrada y al carácter privado de la correspondencia son objeto de la máxima protección. Se ha establecido una nueva disposición relativa a los reclusos no condenados que especifica que los oficiales correccionales no pueden estar presentes en las reuniones entre los reclusos no condenados y la asistencia letrada, ni escucharlas, ni grabarlas, y, en principio, las cartas procedentes de la asistencia letrada no se deben examinar (artículos 66 de la Ley de administración de prisiones).

132. El Tribunal Constitucional ha resuelto que "la interceptación de la correspondencia entre un preso no condenado y su asistencia letrada o el abogado que va a defenderle con arreglo al artículo 62 de la Ley anterior de administración de prisiones constituye una infracción del derecho constitucional al carácter privado de la correspondencia y del derecho a la asistencia letrada, a no ser que haya causas razonables para creer que en la correspondencia se han introducido artículos de posesión prohibida como los estupefacientes, o que el contenido de la correspondencia viola las leyes penales por incitar a la huida, la destrucción de pruebas, la disciplina de los centros de alojamiento, o la destrucción del orden" (92 HEONMA 144 del 21 de julio de 1995).

133. El hecho de que los acusados que presuntamente son inocentes lleven el mismo uniforme que los condenados no constituye un tratamiento conveniente, ni está en conformidad con las disposiciones de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, según las cuales "si [el acusado] lleva el uniforme del establecimiento, éste será diferente del uniforme de los condenados". Desde enero de 1996 en adelante, la dignidad de los reclusos no condenados queda protegida pues sus uniformes son diferentes de los uniformes de los condenados. En cuanto a los condenados, el color de los uniformes de los hombres y las mujeres es azul índigo y gris, respectivamente; en el caso de los acusados, la ropa de los hombres es marrón y la de las mujeres es verde claro. En cuanto a la ropa propia que usan en la prisión, se toleran diversos tipos de estilo moderno y corte confortable y natural.

Párrafos 2 y 3 - Separación entre los delincuentes menores de edad y los adultos

134. A los delincuentes de menos de 20 años de edad sólo se les enjuicia con arreglo al procedimiento penal ordinario en caso de delito grave. De lo contrario sus casos se clasifican como casos bajo medidas de salvaguardia. La División de menores de edad del tribunal examina los casos y toma decisiones sobre diversas medidas de protección, como las relativas al alojamiento en el reformatorio para jóvenes, la vigilancia de protección, las instalaciones de protección juvenil, y la entrega del joven a los progenitores o tutores para su custodia, para de esta manera asegurar su protección.

135. Los delincuentes juveniles enjuiciados con arreglo a procedimientos penales ordinarios quedan alojados en régimen de separación completa de los adultos condenados. Mientras no se deciden los términos de la sentencia, el delincuente juvenil queda alojado en viviendas de detención en una zona separada de los presos adultos. Más adelante se alojarán en un centro correccional para menores.

136. Los delincuentes juveniles detenidos a cuyo caso se apliquen medidas de protección son examinados por la División de menores del tribunal. Antes de que

el tribunal se pronuncie, en el Instituto de inspección para la clasificación de delincuentes juveniles se recogen los antecedentes del menor, las pruebas para la determinación de su cociente de inteligencia y las pruebas de aptitud, y una vez estudiados los resultados de las pruebas, la División de menores del tribunal resuelve el tipo de medidas de protección que procede aplicar, como por ejemplo el alojamiento en un reformatorio para menores, vigilancia de protección, etc.

137. A los delincuentes menores se les protege también contra la influencia perniciosa de otros delincuentes menores con arreglo al artículo 8 de la Ley de reformatorios juveniles, que dispone que "las personas menores de 16 años y las personas que tengan más de dicha edad quedarán alojadas por separado".

138. Trato dado a los delincuentes juveniles. Los jóvenes que estén en un reformatorio de menores reciben protección y educación correccional según la duración de su pena. El curso educativo depende de los resultados del examen de clasificación efectuado por el Comité de inspección para la clasificación de los delincuentes juveniles bajo protección. En la actualidad, los reformatorios para menores se catalogan según su función; por ejemplo, hay cuatro reformatorios educativos, cuatro reformatorios de formación profesional, un reformatorio para muchachas, un reformatorio especial y dos reformatorios de carácter general. Debido al aumento del número de delincuentes juveniles con una inclinación habitual a la inhalación de alucinógenos como la cola de pegar o el butano, a los delincuentes que usan indebidamente estupefacientes se les aloja por separado en un reformatorio de formación profesional en el que recibe prioridad el tratamiento médico, así como la educación profesional. Los reformatorios educativos desarrollan programas docentes para estudios elementales, secundarios y superiores con arreglo a la Ley de educación, a fin de promover el paso a niveles más elevados de educación o la matriculación en otras instituciones docentes. Mediante la formación profesional pública, los reformatorios de formación profesional ofrecen a los delincuentes juveniles la posibilidad de obtener licencias de aptitud técnica en 17 ramas, como por ejemplo la conservación o reparación de vehículos. Los delincuentes juveniles que han cometido delitos graves como, por ejemplo, actos de delincuencia organizada, quedan alojados en un reformatorio especial para recibir una educación especial.

139. En mayo de 1994 se introdujo el sistema de alojamiento familiar para los jóvenes de reformatorios de menores que se conducían bien. Los familiares pueden permanecer juntos durante determinados períodos con los delincuentes juveniles en un centro separado de los reformatorios. Aunque no hayan cumplido toda su pena, a los delincuentes juveniles se les permite que salgan más a menudo de los reformatorios para participar en fiestas familiares como, por ejemplo, el 60º aniversario de uno de los padres (tradicionalmente, el cumplimiento de 60 años por uno de los padres tiene un significado especial en Corea) o para las bodas de hermanos o hermanas. La intención es mejorar las relaciones familiares y la adaptabilidad social (artículo 52 y 53 del Decreto de aplicación de la Ley de reformatorios en menores).

140. Prisiones en régimen abierto. Desde el 1º de septiembre de 1988 hay centros correccionales abiertos, sin paredes ni candados. Los presos que se conducen bien se pueden alojar en esos centros y pueden salir durante el día para trabajar en empresas del exterior. Desde octubre de 1991 la posibilidad de ir a trabajar fuera del centro correccional se amplió también a los presos de

conducta ejemplar de los centros correccionales de carácter general. Para reducir las posibilidades de reincidencia, los presos tienen que dominar alguna técnica moderna, y después de su puesta en libertad les emplean las empresas en las que han recibido formación profesional. En 1995 había por término medio 1.000 presos que iban todos los días a trabajar fuera del correccional.

141. Al principio las instalaciones en régimen abierto de este tipo se basaban en una directiva del Ministerio de Justicia. Con el tiempo, sin embargo, el párrafo 2 del artículo 44 de la Ley de administración de prisiones revisada (del 5 de enero de 1995) estableció legalmente esa posibilidad; la Ley especifica que "los presos que tengan un excelente historial de conducta y que parezcan ofrecer buenas posibilidades de adaptación a la sociedad podrán alojarse en una instalación en régimen abierto ... y recibirán el trato que se estime necesario para la vida en sociedad".

142. Modernización de la formación profesional y técnica. La formación profesional se ofrece con miras a estimular la voluntad del acusado y para darle la posibilidad de adquirir por lo menos una aptitud técnica, que facilite su empleo una vez puesto en libertad. El sistema se revisó de conformidad con las actuales demandas de la industria, que actualmente requiere aptitudes técnicas modernas. La educación técnica se concentra en puestos de trabajo respecto de los cuales hay gran demanda, incluida la programación en informática, la reparación y conservación de vehículos, y las técnicas de construcción, con miras a formar a personas sumamente cualificadas que puedan competir con la fuerza de trabajo.

143. Prevención de la influencia criminal mediante la reclusión de presos por categorías. Para evitar que se extienda la influencia criminal entre los presos y para desarrollar programas de edificación eficaces, en abril de 1994 se dividió a las instalaciones correccionales en los grupos siguientes: 1) para delincuentes primerizos; 2) para delincuentes que no han cometido más de dos delitos; 3) para delincuentes que no han cometido menos de tres delitos; 4) para funciones especiales.

144. Establecimiento de una Casa de orientación en la vida para personas en espera de libertad condicional. Para que funcione bien el sistema de capacitación para la rehabilitación social destinado a los presos en espera de libertad condicional, en julio de 1994 se estableció la "Casa de orientación en la vida para personas en espera de libertad condicional". Para evitar que vuelvan a reincidir, a esas personas se les coloca en régimen de libertad condicional después de haber estado trabajando fuera de la prisión en régimen de trabajo diario fuera de la instalación correccional y de recibir la capacitación necesaria durante dos meses en un entorno abierto. Hasta la fecha, 66.241 personas en espera de libertad condicional han recibido capacitación para la rehabilitación social.

#### Artículo 11

145. Con arreglo al régimen jurídico de la República de Corea, el incumplimiento de obligaciones contractuales puede implicar responsabilidad civil pero no constituye delito. Por lo tanto, a nadie se le puede arrestar o detener so pretexto de que ha dejado de cumplir una obligación contractual.

## Artículo 12

146. En el informe inicial se indicaba ya que la libertad de residencia y el derecho a circular libremente estaban garantizados por el artículo 14 de la Constitución y que esos derechos sólo se podían limitar cuando lo exigieran la seguridad nacional, el mantenimiento de la ley y el orden o bienestar públicos.

147. Las visitas a la parte septentrional de la Península de Corea (denominada en adelante "Corea del Norte" en el presente informe) sin la aprobación del Gobierno y a sabiendas de que puede poner en peligro la existencia del país, la seguridad o el libre orden fundamental democrático, son causa de enjuiciamiento con arreglo al artículo 6 de la Ley de seguridad nacional.

148. La República de Corea, con miras a conseguir la unificación pacífica por métodos libres y democráticos, adoptó el Acuerdo básico Sur-Norte de 9 de febrero de 1992 y promulgó la Ley de intercambio y cooperación entre el Sur y el Norte. Con arreglo a esta Ley se permiten todas las visitas y el comercio con productos necesarios para el intercambio y la cooperación entre el Sur y el Norte, con el consentimiento del Gobierno. Los actos antiestatales cometidos fuera de ese entorno son sancionados por la Ley desde el punto de vista de la solidaridad nacional.

149. A los ciudadanos y extranjeros que estén en la República de Corea se les garantiza la libertad de salir del país. Ahora bien, cuando se estime particularmente necesario para la seguridad nacional o el mantenimiento del orden, se pueden aplicar ciertas restricciones mínimas. En el caso de los ciudadanos, el artículo 4 de la Ley de control de la inmigración prohíbe salir del país a una persona si el hecho de salir del país se estima particularmente perjudicial para los intereses de la República de Corea o en caso de investigación criminal. Además, el Reglamento de aplicación de la Ley enumera detalladamente las siguientes razones en virtud de las cuales se puede prohibir a una persona que abandone el país: delincuencia sin causa justificable en materia de pago de los impuestos nacionales, los derechos o los impuestos locales en exceso de cierta cantidad; delincuencia por falta de pago de una multa o falta de pago en exceso de cierta cantidad; hecho de no cumplir enteramente una sentencia penal o una sentencia de cárcel. Con arreglo al Reglamento de aplicación, se puede prohibir también a una persona que abandone el país si es objeto de una investigación criminal o si está involucrada en un caso penal pendiente, o si beneficia de la suspensión de la ejecución de una sentencia o de una acusación. En cuanto a los extranjeros que se hallan en la República de Corea, la Ley de control de la inmigración especifica en su artículo 29 que la salida del país de una persona se puede suspender si esa persona está considerada como perjudicial para la seguridad o el orden social de la República de Corea; o si esa persona es sospechosa de haber cometido un delito grave y se halla bajo investigación; o si está atrasada en el pago de impuestos u otros derechos públicos; o si la salida de esa persona del país se considera como indebida y perjudicial para los intereses de la República de Corea.

150. La notificación de la prohibición o suspensión de la salida del país debe comunicarse a la persona de que se trate dentro de los tres días siguientes a la fecha de la decisión. Las personas que deseen protestar contra esa decisión

pueden presentar una objeción al Ministro de Justicia y, como procedimiento separado, se puede iniciar un pleito o litigio administrativo.

#### Artículo 13

151. La expulsión de extranjeros está limitada a las causas de deportación que se especifican en el artículo 46 de la Ley de control de la inmigración. Los motivos para proceder a la deportación de extranjeros con arreglo al mencionado artículo son los siguientes: entrada en el país sin el debido visado; entrada de personas cuyo ingreso en el país esté prohibido; violación de las condiciones establecidas en el permiso de entrada; aterrizaje sin permiso; violación de las condiciones establecidas en el permiso de aterrizaje; estancia ilegal o empleo no autorizado; violación del ámbito de actividad; tentativa de salida ilegal; violación de la obligación de inscripción impuesta a los extranjeros; y delitos que entrañan pena de encarcelamiento. En estos casos, un extranjero será expulsado del país, porque la grave ilegalidad cometida perjudicaría la seguridad o el orden público de la República de Corea.

152. En 1995 se expulsó a 1.420 extranjeros, de un total de 3.564.539 extranjeros que entraron en el país. El procedimiento de expulsión y el método para incoar una demanda se han descrito ya en el informe inicial.

#### Artículo 14

##### Párrafo 1

153. El contenido del párrafo 1 del artículo 14 del Pacto, como se indica en el informe inicial, está garantizado por tres artículos de la Constitución: el párrafo 1 del artículo 11 de la Constitución dispone que "Todos los ciudadanos serán iguales ante la ley"; el párrafo 1 del artículo 27 de la Constitución indica que "Todos los ciudadanos tendrán derecho a ser juzgados conforme a la ley por los jueces designados con arreglo a la Constitución y la ley"; y el párrafo 3 del artículo 27 de la Constitución estipula que "El acusado tendrá derecho a un juicio público ... de no haber razones que justifiquen lo contrario".

154. Independencia del poder judicial. De conformidad con el principio de la separación de poderes, el poder judicial recae en tribunales compuestos de jueces (párrafo 1 del artículo 101 de la Constitución). La Constitución dispone que "Los jueces decidirán independientemente conforme a su conciencia y de acuerdo con la Constitución y la ley" (art. 103), y en consecuencia los jueces han de fallar independientemente de las diversas influencias sociales, con inclusión del poder ejecutivo, el poder judicial y la prensa.

155. Para evitar toda injerencia del Gobierno en la judicatura, la formación de los jueces está determinada por la ley (párrafo 3 del artículo 101 de la Constitución; párrafo 2 del artículo 42 de la Ley de organización de los tribunales). La independencia de la gestión del personal en la judicatura queda garantizada al disponerse que el Juez Principal y los jueces de la Corte Suprema sean nombrados por el Presidente con el consentimiento de la Asamblea Nacional, y que los demás jueces sean nombrados por el Juez Principal con el consentimiento de la Conferencia de jueces de la Corte Suprema (artículo 104 de la Constitución). La duración del mandato y la edad de jubilación de los jueces

están garantizados por la ley (artículo 105 de la Constitución), y, al mismo tiempo, a ningún juez se le podrá destituir de no ser por inhabilitación o por haber sido condenado a una pena más grave que el encarcelamiento (párrafo 1 del artículo 106 de la Constitución). Por lo tanto, la independencia del juez está totalmente garantizada.

156. En una decisión encaminada a hacer cesar en sus funciones a un juez, el Tribunal Constitucional confirmó la garantía del estatuto del juez y la independencia del poder judicial al declarar que "la independencia del poder judicial no sólo significa que los tribunales serán independientes sino que garantiza también el estatuto del juez; un estatuto garantizado es esencial para la independencia de los jueces de tribunal, y se prohíbe toda medida contra los jueces, por ejemplo su deposición, destitución de su cargo u otros perjuicios, que no esté en consonancia con los procedimientos jurídicos legítimos" (Decisión 91 HEONGA 2 del 12 de noviembre de 1992).

157. Organización del Tribunal. Los tribunales comprenderán la Corte Suprema, que es el tribunal más alto del Estado y otros tribunales de nivel determinado (párrafo 2 del artículo 101 de la Constitución). La organización detallada de los tribunales citados quedará determinada por la ley (párrafo 3 del artículo 102 de la Constitución). De conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley de organización de los tribunales prevé el Alto tribunal, el Tribunal de distrito, el Tribunal de patentes, el Tribunal administrativo, y el Tribunal de familia. A fin de tratar eficaz y específicamente con los casos administrativos y de patentes, la base jurídica del Tribunal de patentes y del Tribunal administrativo se estableció por revisión de la Ley de organización de los tribunales, el 6 de diciembre de 1995. Su funcionamiento comenzará el 1º de marzo de 1998.

158. Teniendo en cuenta las características especiales de las fuerzas armadas, el párrafo 1 del artículo 110 de la Constitución define al Tribunal Marcial como tribunal especial diferente de los demás tribunales. Su organización y competencia están prescritas por la ley. En principio, el Tribunal Marcial ejerce su jurisdicción sobre los juicios militares de personas de estatuto especial, como los soldados y otro personal militar. En casos excepcionales que entrañen la divulgación de secretos militares importantes, crímenes contra centinelas, puestos de guardia, suministro de comidas y bebidas nocivas, prisioneros de guerra, y equipo militar según define la Ley penal militar, los civiles pueden quedar incursos en la jurisdicción del Tribunal Marcial (párrafo 2 del artículo 27 de la Constitución; artículo 2 de la Ley del Tribunal Marcial). El carácter distintivo del Tribunal Marcial como institución militar, por lo que se refiere a su establecimiento o jurisdicción, está reconocido. Su funcionamiento, sin embargo, es muy parecido al de las instituciones judiciales ordinarias, y está garantizada su equidad. Un juez militar del Tribunal Marcial, como en el caso de los tribunales ordinarios, ha de ostentar una licencia de abogado y lo nombran abogados jueces cuyo estatuto está garantizado. Además, la Ley del Tribunal Marcial tiene disposiciones análogas a las del Código de Procedimiento Penal para evitar toda infracción de los derechos fundamentales del acusado en el proceso y la administración de un juicio militar (artículos 48 a 533 de la Ley del Tribunal Marcial).

159. Principio del juicio público y excepciones. En principio, un juicio tiene que ser público. En la Constitución, el párrafo 3 del artículo 27 dispone que

"el acusado tendrá derecho a un juicio público", y el artículo 109 declara que "los juicios y las decisiones de los tribunales tendrán lugar en audiencia pública. Sin embargo, cuando exista el peligro de que puedan menoscabar la seguridad nacional, perturbar la seguridad y el orden público, o ser perjudiciales para la moral pública, los juicios podrán celebrarse a puerta cerrada por decisión del tribunal". Si el tribunal ha decidido que las vistas tengan lugar a puerta cerrada por las razones mencionadas, dichas razones se indicarán en el protocolo (artículo 142 del Código de Procedimiento Civil y párrafo 2 del artículo 51 del Código de Procedimiento Penal). Incluso en esos casos, las decisiones, naturalmente, se harán públicas.

#### Párrafo 2

160. Como se describe en el informe inicial, la presunción de inocencia queda explícitamente establecida por el párrafo 4 del artículo 27 de la Constitución y el artículo 275-2 del Código de Procedimiento Penal. Con arreglo a ese principio, el Fiscal público tiene que probar que se ha cometido un delito, y el juez sólo podrá dar un veredicto de culpabilidad si hay pruebas suficientes sin ninguna duda razonable. La Corte Suprema ha hecho observar que "para que haya condena en un juicio penal es preciso que se presenten pruebas con valor de prueba que basten para que el juez tenga la firme convicción de que los hechos que constituyen el delito son veraces y no dejan lugar a ninguna duda razonable; si no hay pruebas con semejante valor de prueba, tendrá que pronunciarse en favor del acusado, aunque el acusado parezca ser culpable" (Decisión 92 DO 1405 del 1º de septiembre de 1992).

#### Párrafo 3

161. Los derechos del acusado en un juicio se ilustraron con detalle en el informe inicial, pero desde que se transmitió dicho informe se han efectuado las reformas que se indican a continuación.

162. Inciso b) - Estipulación del derecho a comunicar con el defensor y medios adecuados para preparar la defensa. Se ha indicado que el derecho del sospechoso detenido a asistencia letrada quedó limitado en el proceso de investigación de la Organización para la Planificación de la Seguridad Nacional. La República de Corea revisó el mandato de dicha Organización el 5 de enero de 1994 para instituir una garantía completa del derecho a asistencia letrada. Se añadió una disposición según la cual "los agentes de la Organización para la Planificación de la Seguridad Nacional que participen en investigaciones cumplirán el procedimiento prescrito en el artículo 34 del Código de Procedimiento Penal, que garantiza los derechos de la asistencia letrada" (párr. 2 del art. 11). Los agentes que violen los derechos del sospechoso o de su defensor en infracción de esta disposición son punibles de castigo (párr. 2 del art. 19).

163. La Ley revisada de administración de prisiones del 5 de enero de 1995 prescribe garantías más sustanciales del derecho a asistencia letrada al disponer que no haya agentes del centro correccional presentes cuando un sospechoso esté recibiendo a su defensor. El Código de Procedimiento Penal revisado el 29 de diciembre de 1995 reconoce el derecho del acusado a consultar o copiar, además del protocolo del juicio público, documentos o artículos de prueba relacionados con el litigio pendiente ante los tribunales.

164. En cuanto al derecho a asistencia letrada, la Corte Suprema ha indicado que "el derecho a asistencia letrada es indispensable para la protección de los derechos humanos y para la preparación de la defensa del acusado o sospechoso que sea objeto de limitaciones físicas. A menos que la legislación lo prevea, las decisiones del organismo de investigación o del tribunal no podrán restringir ese derecho; en el caso presente, la entrevista con el defensor se organizó después de la fecha solicitada, lo que equivale a no haber aprobado la entrevista, con lo que se infringió el derecho a asistencia letrada" (Decisión 91 MO 24 del 28 de marzo de 1991).

165. Inciso d) - Asistencia jurídica para casos criminales. En la República de Corea, la mencionada Corporación coreana de Asistencia Jurídica (KLAC) quedó establecida en 1987 para prestar asistencia jurídica a las personas necesitadas en los casos civiles. Desde el 1º de julio de 1996 se han extendido los servicios de asistencia jurídica a los casos criminales. Por consiguiente, si el acusado en un caso criminal es un agricultor o un pescador, una persona que tiene derecho a que se proteja su sustento, un trabajador con dificultades financieras o un hombre de negocios en pequeña escala, el acusado puede dirigirse a la KLAC para que nombre a abogados inscritos con la KLAC o a abogados públicos como letrados defensores, gratuitamente, y puede obtener asistencia jurídica (artículo 5 de las Normas sobre la administración de casos de asistencia jurídica). Un demandado penal que no pueda permitirse recurrir a un abogado para que le defienda no sólo podrá solicitar del tribunal que le defienda un letrado nombrado por el Estado, sino que también podrá dirigirse directamente a la KLAC para obtener apoyo suficiente en forma de letrado defensor.

166. Introducción del Sistema de Abogados Públicos. El Sistema de Asistencia de Abogados Públicos fue introducido en 1995 para que los titulares de una licencia de abogacía (que hayan pasado el examen del colegio de abogados y que hayan completado el programa de capacitación en el Instituto de capacitación e investigación judicial) acepten participar en operaciones de asistencia letrada a cambio de la exención del servicio militar. Anteriormente, esas personas tenían que prestar servicio como abogados comunes o agentes de la policía militar, pero a fin de utilizar a personal especializado en los asuntos jurídicos y para estimular eficazmente las actividades de asistencia letrada para los que carecen de recursos, a esas personas se les integra actualmente en operaciones de asistencia letrada de la KLAC en régimen de funcionarios públicos. Con la introducción de ese sistema, los ciudadanos que no tienen recursos para recurrir a un abogado privado, cuyos honorarios son elevados, pueden obtener ahora abogados letrados por cuenta pública para las consultas jurídicas y, de ser necesario, nombrar abogados como letrados para casos civiles o penales. Un abogado letrado, en su calidad de funcionario público, recibe honorarios del Estado, y no aceptará ningún honorario del cliente.

167. Inciso e) - Derecho del acusado y de su letrado defensor a interrogar a testigos. El acusado o su letrado defensor pueden estar presentes durante el interrogatorio de un testigo (párrafo 1 del artículo 163 del Código de Procedimiento Penal). Si no desea estar presente durante el interrogatorio de un testigo, el acusado o su letrado defensor pueden preguntar al Tribunal cuáles han sido las cuestiones que se han tratado durante el interrogatorio. Si el testimonio de un testigo, dado en ausencia del acusado o de su letrado defensor, contiene una declaración inesperada y/o importante que sea perjudicial para el

acusado, el tribunal comunicará el contenido de dicha declaración al acusado o a su abogado (artículo 164 del Código de Procedimiento Penal). Sin embargo, si se reconoce que un testigo no puede declarar debidamente en presencia del acusado, se podrá ordenar al acusado que se retire del juicio para que el testigo pueda expresar su opinión. En tal caso, una vez que el testigo haya acabado su declaración oral, el resumen de la declaración será anunciado al abogado por el secretario del tribunal cuando el acusado regrese a la sala de audiencias (párrafo 297 del Código de Procedimiento Penal).

168. Si personas que se consideren que conocen hechos que son indispensables para la investigación se negaran a comparecer o a formular declaraciones a petición del Fiscal Público o del agente de policía judicial, el Fiscal Público podrá pedir a los jueces que le den derecho a interrogar a esas personas como testigos antes de la fecha de la primera vista pública. Si los jueces estiman que no hay obstáculo alguno para la investigación, entonces harán que el acusado, los sospechosos o los letrados defensores participen en la interrogación de los testigos (párrafo 5 del artículo 221-2 del Código de Procedimiento Penal). De esa manera queda garantizado el derecho a interrogar a los testigos.

169. Inciso g) - Notificación del derecho a guardar silencio y del derecho a no verse obligado a declarar. El derecho del acusado a guardar silencio está prescrito en el párrafo 2 del artículo 12 de la Constitución y en el artículo 289 del Código de Procedimiento Penal. Un fiscal público o agente de la policía judicial tiene la obligación de comunicar a un sospechoso, de antemano, que puede negarse a contestar preguntas (párrafo 2 del artículo 200 del Código de Procedimiento Penal). Además, durante la vista, el juez que preside el tribunal tiene la obligación de notificar al acusado, de antemano, que puede negarse a formular declaraciones (artículo 127 de las Normas de procedimiento penal). De esta manera queda enteramente garantizado el derecho del acusado a guardar silencio.

170. La Corte Suprema ha subrayado la importancia de notificar de antemano ese derecho, determinando que "en caso de que un órgano investigador no haya notificado a un sospechoso, de antemano, que tiene derecho a negarse a formular declaraciones, el valor de prueba de una confesión se considerará como prueba ilegal, aunque la confesión se haya hecho voluntariamente" (Decisión 92 DO 682 del 23 de junio de 1992).

#### Párrafo 5

171. La parte III del Código de Procedimiento Penal reconoce el derecho del acusado a recurrir a un Alto Tribunal y a apelar a la Corte Suprema tras haber recurrido a un Alto Tribunal. Además, según la parte IV del Código de Procedimiento Penal, el acusado tiene derecho a que se abra el caso de nuevo. El derecho del acusado a recurrir ante un Alto Tribunal y a apelar ante la Corte Suprema está garantizado también en los juicios militares. En el caso de los juicios militares, los tribunales de primera, segunda y tercera instancia equivaldrán respectivamente al tribunal marcial ordinario, al Tribunal Marcial Superior y al Corte Suprema. Los juicios militares en caso de haberse promulgado la ley marcial extraordinaria no podrán ser objeto de recurso en los siguientes casos (excepción hecha de las condenas a la pena capital): crímenes cometidos por soldados y por empleados de militares, crímenes de espionaje militar,

crímenes según los defina la ley contra centinelas, puestos de guardia, suministro de comidas y bebidas nocivas, y prisioneros de guerra (párrafo 4 del artículo 110 de la Constitución, y artículo 564 de la Ley del Tribunal Marcial). Estas disposiciones tienden al rápido restablecimiento del orden constitucional en caso de promulgación de la ley marcial extraordinaria.

#### Párrafo 6

172. Con arreglo a la Ley de indemnización penal, el acusado puede solicitar indemnización penal no solamente en caso de que se le declare no culpable en el procedimiento penal ordinario, sino también en caso de sentencia de no culpabilidad dictada en el nuevo procedimiento después de la condena inicial. La cantidad de indemnización concedida es igual a la suma indicada en la observación sobre el párrafo 5 del artículo 9 del Pacto.

#### Párrafo 7

173. El párrafo 1 del artículo 13 de la Constitución proclama el principio de ne bis in idem, estipulando que "nadie podrá ser enjuiciado por un acto que en el momento de cometerse no era delictivo según el derecho vigente, ni será colocado en situación de doble riesgo". En los casos en que se haya pronunciado ya un fallo vinculante por un determinado acto penal y que se haya formulado una acusación por el mismo acto, el tribunal dará por inexistente dicha acusación (párrafo 1 del artículo 326 del Código de Procedimiento Penal).

174. La República de Corea formuló reservas acerca del párrafo 7 del artículo 14 en el momento de ratificar el Pacto, pero las reservas se retiraron el 21 de enero de 1993 tras llegarse a la conclusión de que ya no había necesidad sustancial de mantenerlas.

### Artículo 15

175. El párrafo 1 del artículo 13 de la Constitución prohíbe ex post facto determinadas leyes al estipular que "nadie podrá ser enjuiciado por un acto que en el momento de cometerse no era delictivo". El artículo 1 del Código Penal vuelve a confirmar el mencionado principio y explica a continuación que "si se modifica la ley después de cometido un acto de modo que éste no constituye ya delito con arreglo a la nueva ley, y si el castigo previsto para ese acto en la nueva ley es menos grave que el de la ley anterior, se aplicará la nueva ley y que si la ley se modifica después de que la condena por un delito haya pasado a ser definitiva y el acto no constituye ya delito con arreglo a la nueva ley, no se ejecutará la condena".

176. El párrafo 2 del artículo 47 de la Ley sobre el Tribunal Constitucional dispone, en el mismo sentido, que "toda ley declarada inconstitucional dejará de surtir efecto desde la fecha de la declaración". En caso de que un veredicto de culpabilidad se formule con arreglo a una ley que ha sido declarada inconstitucional, el acusado podrá pedir nuevo juicio.

### Artículo 16

177. Los derechos enunciados en el artículo 16 del Pacto se recogen en el artículo 10 de la Constitución, que dispone que: "Se velará por el valor y la

dignidad humana de todos los ciudadanos; éstos tendrán derecho a tratar de conseguir su felicidad. Será deber del Estado confirmar y garantizar los derechos humanos fundamentales e inviolables de las personas". Las intenciones de la Constitución se sustancian mediante leyes y reglamentos pertinentes que reafirman el respeto fundamental de los derechos de la persona.

178. El artículo 3 del Código Civil dispone que "todas las personas pueden gozar de derechos y asumir obligaciones en la vida", y que, en determinadas circunstancias, el niño nonato puede gozar también de derechos. La capacidad jurídica limitada del niño nonato se examina en el artículo 762 del Código Civil, según el cual "un niño nonato, por lo que se refiere a demandas de indemnización por daño, se considerará como si ya hubiera nacido". Además, el párrafo 3 del artículo 1000 estipula que "por lo que se refiere a la herencia, se considerará que un niño nonato ha nacido ya". Además, el Código Penal tipifica como delito el aborto, de forma que el aborto puede ser causa de enjuiciamiento en determinadas circunstancias.

#### Artículo 17

179. Por lo que se refiere a las disposiciones legales de la República de Corea relacionadas con el artículo 17 del Pacto, en el informe inicial se declaró ya que los artículos 16, 17 y 18 de la Constitución enuncian la libertad de residencia, la protección de la vida privada y la libertad de correspondencia. Los mencionados artículos se han incorporado al Código Penal, al Código Civil, a la Ley de castigo de delitos menores, a la Ley de servicios postales, a la Ley coreana de telecomunicaciones, etc.

#### Ley sobre protección de informaciones personales en relación con instituciones públicas

180. Desde 1983, la República de Corea ha estado elaborando un plan general para regular una red nacional de informática. El establecimiento de una red nacional de informática administrativa ha acortado el plazo de tiempo necesario para publicar documentos y para conectar con la administración pública nacional, además de posibilitar la utilización común de materiales administrativos entre organismos gubernamentales. Por otra parte, las informaciones personales sobre el ciudadano de la calle en forma de datos electrónicos se han incrementado mucho durante el mismo período, provocando algunos problemas como el filtrado de datos electrónicos, que muy bien podría ser causa de una infracción de la vida privada. Esa situación ha hecho más acuciante la necesidad de conseguir la protección de la vida privada del individuo.

181. Para responder a esa necesidad, la Ley sobre la vida privada y la protección de informaciones individuales acerca de instituciones públicas se promulgó el 7 de enero de 1994. Con arreglo a dicha Ley, se prohíbe que las instituciones públicas recojan datos como opiniones o creencias del individuo (párr. 1 del art. 4) que puedan infringir los derechos humanos fundamentales. El individuo puede inspeccionar los datos sobre su persona que se hallan sometido a tratamiento electrónico, y pedir que se hagan correcciones en caso de que haya informaciones inexactas (art. 14). El hecho de filtrar informaciones personales o de proporcionarlas para uso de otra persona es motivo de sanción (párr. 2 del art. 23). Los individuos o las organizaciones que no sean instituciones públicas serán castigados cuando obtengan datos tratados en una institución pública

recurriendo a medios ilegales (párr. 3, art. 23). Como resultado de ello, las informaciones sobre los individuos reciben el máximo de protección.

#### Promulgación de la Ley de protección de la correspondencia privada

182. La Ley de protección de la correspondencia privada se promulgó el 27 de diciembre de 1993 y entró en vigor el 27 de junio de 1994. Esta Ley está destinada a proteger el carácter privado de la correspondencia y a promover la libertad de correspondencia exigiendo que se apliquen procedimientos legales rigurosos en caso de restricción del carácter privado o la libertad de la correspondencia y las comunicaciones a efectos de investigación criminal, por ejemplo. El artículo 3 de la mencionada Ley prohíbe en principio que se examine el correo, que se graben telecomunicaciones, y que se graben o escuchen conversaciones privadas. Si las medidas restrictivas de la correspondencia son de importancia capital y son inevitables para las investigaciones penales, se requiere de las organizaciones investigadoras que obtengan autorización de los tribunales (art. 5), mientras que la organización de espionaje tendrá que tener autorización del Juez Principal del Alto Tribunal o la aprobación del Presidente en caso de que por razones de seguridad nacional sea indispensable imponer restricciones a la correspondencia (art. 7).

#### Protección de la correspondencia con arreglo a la Ley de telecomunicaciones y a la Ley de ondas radiofónicas

183. Con arreglo al artículo 54 de la Ley de telecomunicaciones, nadie, ni siquiera las personas que formen parte o hayan formado parte de los servicios de telecomunicación, podrán violar o filtrar correspondencia privada. Además, en virtud del artículo 42 de la Ley de ondas radiofónicas, nadie podrá filtrar o utilizar secretos de otras personas obtenidos por medio de correspondencia inalámbrica, con lo que se evitan las escuchas o grabaciones ilegales y se protege la libertad de correspondencia.

184. En diciembre de 1991 la Ley de telecomunicaciones y la Ley de ondas radiofónicas fueron revisadas para incluir sanciones más graves contra las personas que infrinjan la libertad de correspondencia de otras.

#### Protección de la libertad de residencia en caso de registro

185. Los agentes de policía pueden entrar en terrenos o edificios de otras personas en caso de acto criminal u otra situación extraordinaria en la que es evidente que hay peligro para la vida humana, o peligro de lesión o de daños materiales y que esa entrada es necesaria para evitar el peligro o para salvar al lesionado (artículo 7 de la Ley de desempeño del cometido de los agentes de policía). El registro de una residencia durante una investigación penal requiere un mandato de registro dictado por un juez del tribunal de distrito competente (párrafo 2 del artículo 215 del Código de Procedimiento Penal). En la medida de lo posible, durante la ejecución de los mandatos de registro se necesita la presencia de terceras personas. La finalidad consiste en proteger plenamente la libertad de residencia y, al mismo tiempo, evitar toda interferencia arbitraria de las autoridades públicas (artículos 149 a 152 de las Normas sobre investigación de delitos).

### Artículo 18

186. En el informe inicial se hacía observar que la Constitución estipula la libertad de conciencia y la libertad de religión en sus artículos 19 y 20, respectivamente, y que los derechos enunciados en el artículo 18 del Pacto velan por la protección de la vida interior espiritual de un ser humano y la garantizan. El artículo 19 de la Constitución destaca la libertad de conciencia. La Constitución estipula también que los miembros de la Asamblea Nacional (párr. 2 del art. 46) desempeñan su cometido y que los jueces (art. 103) juzgan con arreglo a su conciencia, respectivamente.

187. Las autoridades estatales no intervendrán cuando una persona adopte sus propias decisiones sobre la base de su conciencia. El Estado tampoco promoverá ideologías determinadas ni suprimirá los medios y arbitrios necesarios para que los ciudadanos puedan cultivar libremente sus pensamientos.

188. En cuanto a la libertad de conciencia, el Tribunal Constitucional hizo observar que "la libertad de conciencia no sólo incluye el aspecto interior sino también la libertad respecto de toda coacción". O sea que el Estado no se ingerirá en juicios morales como, por ejemplo, lo que es bueno o malo. Tampoco ejercerá presión sobre los ciudadanos para que expresen su juicio moral (89 HEONMA 160 del 1º de abril de 1991).

189. La Corte Suprema brinda una protección sustancial de la libertad de conciencia al decidir que "el hecho de llevar un diario cuyo contenido simpatice con organizaciones antiestatales, si no entraña ningún efecto real para el mundo real exterior, no puede ser objeto de sanción" (Decisión 73 DO 3392 del 9 de diciembre de 1975).

190. La Constitución no ha enunciado claramente la libertad de pensamiento, pero la libertad de conciencia que se enuncia en el artículo 19 de la Constitución se interpreta en el sentido de que incluye la libertad de pensamiento.

191. La República de Corea tolera los pensamientos individuales de todo tipo, incluidos, entre otros, el comunismo y la ideología Juche de Corea del Norte. Ahora bien, los actos que ponen en peligro la existencia de la seguridad del Estado mediante la agitación en una revolución violenta o las tentativas de derrocar el sistema libre y democrático sobre la base de esas opiniones, están sujetos a castigo. Las personas a quien se sancione por los mencionados actos recibirán una educación correccional en centros penitenciarios para que se orienten de nuevo hacia la vida en una sociedad libre y democrática. Ahora bien, la conversión en materia de opinión es cosa que depende de la libre voluntad de la persona.

192. Además de estipular la libertad de religión en el párrafo 1 del artículo 20, la Constitución declara en el párrafo 2 del artículo 20 que "no se reconocerá ninguna religión de Estado, y la religión y la política estarán separadas". El párrafo 2 del artículo 5 de la Ley de educación estipula que "las escuelas nacionales y las escuelas públicas no estarán autorizadas a impartir educación religiosa en aras de la religión". Esto significa que en el marco del orden constitucional de la República de Corea no hay sitio para una religión de Estado, y que la libertad de religión está garantizada. El Estado no puede

adoptar una política que se ingiera en la religión o que conceda preferencia a alguna religión. Se prohíben también las actividades políticas de las organizaciones religiosas. Ahora bien, la participación individual en actividades políticas directamente o mediante la participación en una asociación separada está permitida.

193. La neutralidad religiosa del Estado, según se enuncia en la Constitución, no es sencillamente una conclusión lógica de la libertad de religión: más bien pone de relieve la función de libertad religiosa en un orden objetivo de valores mediante la aclaración de la igualdad religiosa y mediante la prohibición de la sacralización de políticas y la politización de religiones.

194. En la actualidad coexisten en la República de Corea diversas religiones, entre ellas el budismo, el protestantismo, el catolicismo romano y el budismo Won; el budismo y el protestantismo figuran entre las religiones que tienen el mayor número de seguidores. No se advierte ninguna peculiaridad regional, y todas las religiones están igualmente distribuidas por el país.

#### Artículo 19

195. Ya se indicó en el informe inicial que los derechos en virtud del artículo 19 del Pacto se tratan en los artículos 19, 21 y 22 de la Constitución y en las leyes pertinentes, entre ellas la Ley de radio y televisión. Los derechos en materia de libertad de expresión prescritos en el párrafo 2 del artículo 19 del Pacto se respetan en todo lo posible, pues constituyen el núcleo de la libertad espiritual y son la piedra angular de una sociedad democrática. Ahora bien, teniendo en cuenta el aspecto social de la libertad de expresión y a diferencia del derecho a emitir opiniones que se prescribe en el párrafo 1 del artículo 19 del Pacto o el derecho a la libertad de pensamiento que se enuncia en el artículo 18 del Pacto, la libertad de expresión tiene sus propios límites intrínsecos. Por lo que se refiere a dichos límites, el párrafo 4 del artículo 21 de la Constitución dispone que "ninguna intervención hablada y ningún texto escrito por la prensa violará el honor o los derechos de otras personas ni perjudicará la moral pública o la ética social". Además, las normas legislativas que se indican a continuación dejan bien sentada la obligación especial y la responsabilidad que entraña el ejercicio del derecho que se ha mencionado: disposiciones sobre la distribución de material obsceno, etc. (artículo 243 del Código Penal); difamación por conducto de material impreso (artículo 309 del Código Penal), prohibición de hacer propaganda sobre la agitación, la insurrección y la agresión extranjera (párrafo 2 del artículo 90 y párrafo 2 del artículo 101 del Código Penal), prohibición de las transmisiones que promuevan un determinado partido o grupo político (párrafo 3 del artículo 5 de la Ley de radio y televisión) y prohibición de la agitación y destrucción del orden público nacional (párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de seguridad nacional). Cabe considerar que éstas son las mínimas restricciones necesarias.

#### Presentación de publicaciones periódicas a las autoridades y libertad de expresión

196. El artículo 10 de la Ley sobre registro de periódicos prescribe que, cuando se publica un periódico, se entregarán dos copias al Ministerio de Información Pública. Esta entrega no representa más que una confirmación administrativa de la publicación y no supone una restricción que ha de cumplirse

antes de publicar un periódico. La Ley sobre registro de periódicos estipula sanciones para los casos en que determinadas informaciones básicas no se impriman según se habían registrado. Esa información (por ejemplo, el título, el editor, etc.) debe imprimirse como se había registrado y no debe modificarse de ninguna manera. La entrega de libros al Ministerio de Información Pública es necesaria para decidir si se están observando las mencionadas disposiciones.

197. En cuanto al aspecto constitucional de este sistema de inspecciones periódicas, el Tribunal Constitucional ha decidido que "el sistema de entrega no significa que haya una censura previa de palabra y de prensa, y por lo tanto no representa una infracción de la libertad de expresión y de la libertad de prensa. La multa prescrita para garantizar un sistema de entrega eficaz es razonable y, por lo tanto, no es inconstitucional" (Decisión 92 HEONBA 26 del 26 de junio de 1992).

#### Examen de las obras de expresión

198. Las representaciones, las películas y las obras videoscópicas tienen que ser revisadas por el Comité de Actuación Moral instituido por el artículo 25-3 de la Ley de representaciones. El Comité de Actuación Moral consta de 18 personas provenientes de diversos círculos de la sociedad, incluidas las artes, la prensa, las publicaciones y la educación; todos los miembros son personas civiles y el Comité es una organización independiente.

199. El Comité de Actuación Moral, que aplica directrices como la protección del orden fundamental constitucional y el mantenimiento del orden público, la protección de la moral pública, la protección de niños y jóvenes, y la moralidad sexual en la vida familiar, puede restringir en proporciones mínimas la presentación o autorización de actuaciones por razones de seguridad nacional, orden público y moral pública. El examen de la actuación del Comité de Actuación Moral en 1995 ha dado los siguientes resultados:

	Total	Aprobadas	Censura necesaria	Rechazadas
Representaciones en escenario	2.419	2.419	ninguna	ninguna
Películas	839	627	182	30
Obras videoscópicas	4.855	3.816	881	158
Publicidad	19.014	16.508	2.092	414

200. En el pasado, las grabaciones musicales fueron también examinadas por el Comité de Actuación Moral, pero en vista de que la posibilidad de que los discos resulten perjudiciales para el orden público y las costumbres era pequeña, se estimó que la necesidad de examinar los discos era insignificante. Como resultado de ello, la Ley revisada de discos y obras videoscópicas, del 6 de diciembre de 1995, prescribe que el examen se haga únicamente previa solicitud.

### Situación actual de las publicaciones periódicas y de las empresas de radio y televisión

201. En febrero de 1996, 9.893 publicaciones periódicas (149 diarios, 2.920 semanarios, 3.748 revistas mensuales, 900 revistas bimensuales, 1.473 revistas trimestrales, 378 revistas bianuales y 325 revistas anuales) estaban registradas en la República de Corea. En cuanto a las transmisiones, había 14 emisoras de radio y televisión y 53 sociedades de transmisiones de televisión por cable. Proporcionan los programas 28 empresas que poseen la debida licencia.

### Garantía de neutralidad de las trasmisiones

202. La Ley de radio y televisión, aparte de garantizar la libertad en la programación de trasmisiones, destaca el carácter público de las trasmisiones en el artículo 5, que dice que "la trasmisión de noticias debe ser imparcial y objetiva; no debe favorecer o promover a ningún determinado grupo, partido, interés, pensamiento o creencia políticos". El artículo 31 dispone que "el programa de trasmisiones debe prepararse de forma que todas las esferas de interés, es decir, los intereses políticos, económicos, sociales, culturales, etc., se puedan expresar armoniosamente guardando la proporción adecuada", o sea que las trasmisiones reflejen igualmente la opinión de cada ciudadano y no sean parciales en favor de un interés o grupo determinados. La neutralidad de las trasmisiones se garantiza también por el aspecto de organización de las empresas de radio y televisión. Dicha neutralidad se ha instituido para que las personas de diversos círculos, incluidos los círculos académicos, la prensa, las profesiones jurídicas, y los que sean neutrales política y socialmente, sean seleccionados como miembros de la junta ejecutiva.

### La Ley de seguridad nacional y la libertad de expresión

203. La Ley de seguridad nacional se promulgó el 1º de diciembre de 1948 para hacer frente a las maniobras desplegadas por Corea del Norte para destruir la República de Corea, y para proteger el sistema democrático que garantiza la vida y la libertad de las personas que viven en la situación especial en que se encuentra la Península de Corea. La mencionada Ley ha sido revisada ocho veces y su contenido ha quedado suplementado y mejorado no solamente para proteger la seguridad nacional, sino también para evitar las violaciones de derechos humanos. Durante la séptima revisión, el 31 de mayo de 1991, se insertó una exposición de motivos que dispone que "la redacción y aplicación de la Ley de seguridad nacional seguirá llevándose a cabo al mínimo nivel posible, y no se ampliará su interpretación ni se restringirán erróneamente los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos que estén garantizados en virtud de la Constitución" (párr. 2 del art. 1). También se revisaron a fondo las disposiciones que podían menoscabar los derechos humanos.

204. En cuanto al artículo 7 de la Ley de seguridad nacional, que se refiere al elogio, el estímulo y la propagación de organizaciones antiestatales y la producción o distribución de materiales para beneficio de una organización antiestatal, se añadió una frase sobre la condición subjetiva (es decir, "que se sabe pondrán en peligro la seguridad o la supervivencia del país o el orden y la

libertad democráticos"). La aplicación de este artículo se hizo más rigurosa y específica, en comparación con otras leyes penales como, por ejemplo, el Código Penal.

205. En particular, todos los conceptos de la Ley de seguridad nacional, desde que se promulgó hace 50 años, han quedado claramente definidos mediante la jurisprudencia de la Corte Suprema, la decisión del Tribunal Constitucional y algunas teorías académicas. Esto ha reducido la posibilidad de que la ley sea objeto de interpretación arbitraria. Como consecuencia de ello, es prácticamente imposible que las agencias de investigación puedan abusar de la ley. El Tribunal Constitucional ha declarado firmemente que "el peligro de la existencia y la seguridad del Estado significa la amenaza y la infracción de la independencia de la República de Corea, la intrusión en su territorio, la destrucción y la paralización de las funciones de la Constitución, de las leyes y de las instituciones constitucionales; el peligro para el orden fundamental democrático libre significa que el autogobierno del pueblo se complica mediante [...] normas violentas y arbitrarias y la supresión del orden constitucional unido, basado en la libertad y la igualdad".

206. La finalidad del artículo 7 de la mencionada Ley no es sancionar a los que estudian o sencillamente profesan el comunismo o la ideología Juche. Más bien trata de los casos en los cuales esas expresiones de pensamiento rebasan sus límites intrínsecos e incitan a cometer actividades antiestatales, por ejemplo la agitación en favor de la revolución violenta o la afirmación de la voluntad de derrocar el sistema libre y democrático. Por consiguiente, el mencionado artículo no constituye una infracción de la libertad de expresión.

207. Se indicó que los objetivos de la Ley de seguridad nacional se podían alcanzar también con las disposiciones del Código Penal sobre el delito de espionaje, etc., si hubiera que abolir la Ley de seguridad nacional. Sin embargo, el actual sistema jurídico de la República de Corea, empezando por la Constitución (art. 3), no considera como Estado a Corea del Norte, por lo cual el delito de espionaje en el Código Penal de que es objeto un "país enemigo" no es aplicable, por eso era necesaria la promulgación de una ley especial denominada Ley de seguridad nacional.

208. Corea del Norte se ha manifestado persistentemente en favor de dotar de un régimen comunista a la República de Corea, basado en ideas revolucionarias del denominado "Chosun individual", en los estatutos de su Partido Laborista y en su Constitución Socialista. La Ley de seguridad nacional es una ley especial en vigor que constituye un instrumento jurídico con el contenido mínimo necesario para proteger la seguridad nacional contra las estrategias de Corea del Norte.

#### Artículo 20

##### Estipulaciones de la Constitución y las leyes sobre la lucha por la paz y la prevención de la guerra

209. La Constitución se basa en el ideal de la consecución de la paz. Para alcanzar ese ideal, se pone de relieve "la misión de ... unificación pacífica de nuestra Patria", y la voluntad de "contribuir al logro de una paz mundial duradera y a la prosperidad de toda la humanidad" se preconiza en el preámbulo

de la Constitución. El párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución dispone también que "la República de Corea tratará de mantener la paz internacional y renunciará a toda guerra de agresión".

210. Una persona que promueva la agitación para comenzar hostilidades o que preconice la guerra contra la República de Corea en confabulación con un país extranjero o que espié en favor de un país enemigo, será sancionada con arreglo al párrafo 2 del artículo 101 del Código Penal, y una persona que preconice la guerra entre otros Estados en violación de las órdenes de neutralidad será sancionada con arreglo al artículo 112 de dicho Código.

Esfuerzos de la República de Corea para conseguir la unificación pacífica en el marco de las circunstancias particulares de las relaciones Sur-Norte

211. La República de Corea, a diferencia de otras naciones, ha sufrido mucho como consecuencia de la división. Para superar esta realidad, la República de Corea ha fijado la unificación como la tarea nacional más importante y ha preconizado sistemáticamente el principio de la unificación pacífica basado en el orden fundamental de una democracia libre. El artículo 4 de la Constitución estipula que "la República de Corea buscará la unificación y formulará y desplegará una política de unificación pacífica basada en un orden democrático y libre". El párrafo 3 del artículo 66 declara que "el Presidente tendrá la función de buscar con convicción la unificación pacífica de la Patria". La resolución del país de conseguir la unificación pacífica se preconiza también en el párrafo 1 del artículo 92, que dispone que "se podrá establecer un Consejo asesor sobre la unificación democrática y pacífica que aconseje al Presidente en la formulación de la política de unificación pacífica".

212. El Gobierno se ha esforzado sin cesar por conseguir la unificación pacífica. El 1º de agosto de 1990 entró en vigor la Ley de intercambio y cooperación entre el Sur y el Norte, que regula el tráfico, el comercio y los proyectos cooperativos, así como los servicios de comunicación entre el Sur y el Norte. La situación en lo que se refiere a la unificación pacífica quedó mejorada con el ingreso simultáneo de ambas partes en las Naciones Unidas en septiembre de 1991. El 19 de febrero de 1992 se llegó a un Acuerdo de reconciliación, no agresión, intercambio y cooperación entre el Sur y el Norte. En el Acuerdo se indica claramente que "la agresión y el conflicto a base de la fuerza deben evitarse, y debe garantizarse el cese de las tensiones y el advenimiento de la paz". En particular, el artículo 3 del Acuerdo indica que "el Sur y el Norte no se difamarán ni se calumniarán". El artículo 9 dispone que "el Sur y el Norte no recurrirán a la fuerza contra la otra parte ni se agredirán mediante la fuerza", mientras que el artículo 10 dispone que "el Sur y el Norte tienen que resolver pacíficamente toda diferencia de opinión y todo problema contencioso mediante el diálogo y la negociación". Todas esas disposiciones han brindado una base desde la cual se puede prevenir la guerra en la Península de Corea. Además, se ha preparado un "Acuerdo adjunto para la ejecución y observancia de la reconciliación entre el Sur y el Norte". Con miras a promulgar y ejecutar esos Acuerdos, debe reanudarse lo antes posible el diálogo entre el Norte y el Sur.

### Artículo 21

213. Como ya mencionaba el informe inicial, el artículo 21 de la Constitución protege la libertad de reunión al disponer que "todos los ciudadanos tienen derecho a la libertad de reunión y de asociación. No se permitirá el abuso de autoridad de ninguna asamblea o asociación". Sin embargo, la Ley sobre reuniones y manifestaciones ha sido preparada para garantizar las reuniones pacíficas y las manifestaciones y para proteger a los ciudadanos contra toda asamblea ilegal y violenta. La Ley prohíbe las reuniones o manifestaciones que representen una clara amenaza para la paz y el orden públicos mediante la violencia colectiva, la intimidación, la destrucción y los incendios provocados, o que tengan por finalidad conseguir los objetivos de un partido político disuelto por decisión del Tribunal Constitucional (art. 5). Las reuniones o manifestaciones al aire libre antes de la salida o después de la puesta del sol (art. 10) y las reuniones o manifestaciones al aire libre sostenidas en lugares públicos como, por ejemplo, el edificio de la Asamblea Nacional o del Tribunal, o en carreteras principales (prohibidas o limitadas con arreglo al decreto presidencial por congestión del tráfico), están prohibidas para el mantenimiento del orden.

214. Una persona que desee organizar una asamblea no necesita permiso de las autoridades, pero si se trata de reuniones o manifestaciones al aire libre, a efectos administrativos es preciso notificar al jefe de la comisaría de policía que corresponda. Una persona que tenga la intención de organizar una manifestación o una reunión al aire libre tendrá que presentar a la comisaría de policía pertinente, por lo menos 48 horas antes de la reunión o la manifestación, los papeles necesarios en cuanto a la finalidad, la fecha y la hora, el lugar, el patrocinador, la persona de contacto, el nombre, la dirección y la profesión de la persona responsable de la organización, el número de personas que se espera que participen, y el plan que va a seguir la manifestación (art. 6). El jefe de la comisaría de policía recibe la solicitud y la usa como referencia administrativa. Por ejemplo, si la reunión o manifestación que se solicitan están prohibidas con arreglo a la Ley sobre reuniones y manifestaciones, el jefe de policía podrá comunicárselo a los patrocinadores dentro del plazo de 48 horas a partir del momento en que presentaron la solicitud. Esta comunicación no significa que el jefe de policía dé su permiso para las reuniones o manifestaciones: el jefe de policía lo que hace es sencillamente poner en conocimiento de los organizadores que algunas asambleas están prohibidas con arreglo a determinadas leyes.

215. En la República de Corea, la atmósfera de manifestaciones radicales y violentas que se creó bajo los regímenes militares del pasado no ha acabado de desaparecer. Algunas manifestaciones se saldaron con la ocupación de calzadas del tráfico rodado en centros de ciudades, el lanzamiento de piedras y bombas incendiarias, y los ataques contra oficinas públicas. Por todo lo antedicho, la policía examina la finalidad de la reunión o manifestación, el historial anterior del patrocinador en materia de manifestaciones violentas, la inclinación de los participantes, la capacidad de los patrocinadores para controlar a los participantes, y la probabilidad de que se usen bombas incendiarias. Si se estima que muy probablemente la manifestación acabará en plan violento, se comunica a los organizadores que la Ley sobre reuniones y manifestaciones no permite celebrarla. Esto no se debe en absoluto al carácter antigubernamental de la reunión o de la manifestación, sino solamente a la violencia que se prevé va a causar.

## Artículo 22

### Garantía de la libertad de asociación

216. El artículo 21 de la Constitución garantiza la libertad general de asociación y prohíbe todo control previo de las asociaciones al estipular que "todos los ciudadanos tienen derecho a la libertad de asociación ... se prohíbe exigir una autorización para el ejercicio de la libertad de asociación". Además, el párrafo 1 del artículo 33 garantiza la libertad de asociación de los trabajadores al declarar que "para mejorar las condiciones de trabajo, los trabajadores gozarán de los derechos de organización, negociación colectiva y acción colectiva". Para garantizar los derechos de los trabajadores a organizarse, el artículo 8 de la Ley de sindicatos estipula que "los empleados (que viven de sueldos, salarios u otros ingresos) pueden organizar libremente sindicatos o pueden ingresar en ellos". Esto permite que dos o más trabajadores establezcan cualquier tipo de sindicato. El artículo 39 de la Ley prohíbe que la administración cese a un empleado por su intervención en la organización y participación legítima en las actividades de un sindicato. Ese artículo prohíbe también que la administración se ingiera en el funcionamiento de un sindicato o rechace una petición de negociación colectiva formulada por un sindicato. El trabajador o el sindicato pueden llevar los casos de prácticas laborales no equitativas del empleador a un comité laboral compuesto por representantes de grupos laborales, de la administración y de grupos de intereses públicos. El comité puede dictar a favor del demandante y recomendar el castigo del empleador.

### Restricciones de la libertad de asociación

217. La libertad de asociación puede quedar restringida en virtud de la ley si resultase absolutamente necesario para la seguridad nacional, el mantenimiento de la ley y del orden, o el bienestar público. El párrafo 2 del artículo 37 de la Constitución describe el principio general que se sigue para restringir los derechos fundamentales. El párrafo 2 del artículo 33 de la Constitución prevé que sólo los funcionarios públicos designados por la ley disfrutarán del derecho de asociación, negociación colectiva y acción colectiva. De conformidad con esa disposición, la Ley de sindicatos y la Ley de funcionarios públicos restringen los derechos antes mencionados por lo que se refiere a los funcionarios públicos. El alcance y los motivos de esas restricciones se indican en el informe inicial.

218. El artículo 66 de la Ley de administración pública nacional y el artículo 55 de la Ley de escuelas privadas prohíben la organización de sindicatos de profesores. Los profesores comparten los atributos comunes de los demás trabajadores pues se ocupan de asuntos educativos y reciben, a cambio, sus salarios. En vista de la dimensión pública y moral de la educación, los profesores asumen las mismas responsabilidades sociales que otros funcionarios públicos y este carácter especial de la función de enseñanza está profundamente arraigado en la mentalidad de la población de la República de Corea. Además, la prohibición de que haya sindicatos de profesores garantiza los derechos de los ciudadanos a la educación y mantiene el carácter del sistema de educación para beneficio del público, puesto que la relación de trabajo de los profesores no puede ser considerada análoga a la de los trabajadores corrientes.

219. Como medida práctica para garantizar el derecho de los profesores a organizarse, el artículo 80 de la Ley de educación dispone que "los profesores pueden organizar asociaciones educativas en el plano central y en el plano local, a efectos de ... promover su propia situación económica y social". La Ley especial para mejorar la situación de los profesores, que entró en vigor el 31 de mayo de 1991, dispone en sus artículos 11 y 12 que la Asociación educativa puede negociar o consultar con el Ministro de Educación o el Supervisor Principal de Asuntos Educativos acerca de la mejora del tratamiento y las condiciones de trabajo de los profesores.

220. En cuanto a la Ley de escuelas privadas, que prohíbe la organización de sindicatos de profesores de escuelas privadas, el Tribunal Constitucional resolvió que, como los profesores de escuelas privadas pueden promover su situación económica y social por conducto de la Asociación educativa, las restricciones o la prohibición del ejercicio por los trabajadores de los tres derechos fundamentales (derecho de asociación, negociación colectiva y acción colectiva) no podía decirse que habían violado los aspectos esenciales de sus derechos fundamentales. Esas restricciones no son inconstitucionales porque el legislador había resuelto que eran necesarias y adecuadas para mantener el carácter del sistema educativo en interés del público, teniendo en cuenta especialmente el carácter particular de la situación de los profesores y las realidades históricas del país (Decisión 89 HEONMA 106 del 22 de julio de 1991).

221. En una decisión sobre el párrafo 1 del artículo 66 de la Ley de administración pública nacional, que restringía los tres derechos laborales fundamentales de los funcionarios públicos, el Tribunal Constitucional declaró que "la disposición que prohibía las actividades laborales de los funcionarios públicos, salvo los que formaban parte realmente de la fuerza de trabajo, no violaba la disposición de igualdad estipulada por la Constitución (Decisión 92 HEONBA 1 del 28 de abril de 1992).

222. El punto 5 del artículo 3 de la Ley de sindicatos estipula que no se aprobará un sindicato previsto si tiene el mismo objetivo de organización que un sindicato ya existente, o si está encaminado a ingerirse en la operación normal de dicho sindicato. Esta disposición tiene en cuenta el hecho de que la mayor parte de los sindicatos se establecen en el marco de una empresa en la República de Corea. Se teme que la existencia de dos o más sindicatos destinados al mismo grupo de trabajadores que ya son miembros de un sindicato pueda originar complicaciones, como por ejemplo la desintegración de un sindicato, el debilitamiento de las capacidades de negociación, la complicación del proceso de negociación, y controversias entre los trabajadores y entre los trabajadores y los empleadores. Las disposiciones de la Ley de sindicatos están destinadas a evitar lo antedicho.

#### Ingreso en la OIT

223. El 9 de diciembre de 1991, la República de Corea ingresó en la Organización Internacional del Trabajo, que era el último organismo especializado de las Naciones Unidas del que no formaba parte la República de Corea. Desde el 16 de junio de 1996, la República de Corea ha estado participando aún más en las actividades de la OIT como miembro de su Consejo.

Después del ingreso, el Gobierno ha estado desplegando esfuerzos aún mayores para promover los derechos de los trabajadores y para promover también la cooperación internacional en la esfera laboral.

#### Proceso de revisión de las leyes relacionadas con la fuerza de trabajo

224. En 1987, la actual Ley de sindicatos sufrió una importante revisión en consonancia con la tendencia general hacia la democratización de la sociedad. Disposiciones restrictivas como las limitaciones relativas al establecimiento de sindicatos quedaron eliminadas, para garantizar un movimiento sindical libre e independiente. Desde entonces, diversos sectores sociales vienen formulando sugerencias acerca de cuestiones que no corresponden a las actuales realidades industriales o que quizá pudieran restringir los derechos de los trabajadores. En particular, el enfrentamiento entre la fuerza de trabajo y la administración acerca de las cuestiones de los sindicatos múltiples, prohibición de la intervención de terceros, sustitución de trabajadores que se han declarado en huelga, sistema de horario de trabajo flexible y despido por razones inherentes a la administración, ha dificultado muchísimo la consecución de un compromiso razonable. En marzo de 1996, el Gobierno puso en funcionamiento el Comité Presidencial de reformas laborales, compuesto por personas de diversos círculos, incluidos empleados, empleadores, académicos, etc. Este Comité tiende a reformar las relaciones industriales mediante revisiones de la legislación relacionada con el trabajo y la reestructuración de las organizaciones de administración laboral.

#### Registro de partidos políticos

225. El informe inicial indicaba ya que un partido político, en vista de su importancia, recibe protección especial con arreglo a la Constitución. Para que una organización esté registrada como partido político y tenga derecho a dicha protección, es preciso que cuente con las dependencias necesarias para formar las opiniones políticas de los ciudadanos. Según la Ley de partidos políticos, para que una organización quede registrada como partido político tiene que estar compuesta por un partido central y por entidades de distrito que equivalgan a la décima parte, por lo menos, del total de distritos electorales regionales para miembros de la Asamblea Nacional (art. 25), con la debida distribución geográfica (art. 26). Cuando no se cumplan los requisitos establecidos, el Comité Central de gestión de elecciones revoca, ex officio, el registro (párrafo 1 el artículo 38 de la Ley de partidos políticos), y a la organización se le niega el estatuto de partido político. Además, cuando el partido no consiga obtener un escaño o no obtenga más del dos por ciento del número total de votos válidos en las elecciones generales a diputados de la Asamblea Nacional, el Comité Central de gestión de elecciones revocará su registro.

226. En junio de 1996 había registrados siete partidos políticos. Entre ellos figuraba el Nuevo partido coreano (151 miembros de la Asamblea Nacional); el Congreso Nacional de nueva política (79 miembros); los Demócratas liberales unidos (49 miembros); el Partido democrático (12 miembros), los Nacionales unidos que no pertenecen a ningún partido político, el Partido popular cristiano, y el Partido coreano unificado.

227. Se ha introducido un cambio en relación con el ingreso en un partido político. Los periodistas pueden ingresar ahora en partidos políticos, mientras

que en el pasado se les denegaba la admisión a fin de mantener la neutralidad política de la prensa. La Ley de partidos políticos revisada, del 27 de diciembre de 1993, permite, sin restricción alguna, que esas personas ingresen en partidos políticos (artículo 6 de la Ley de partidos políticos).

### Artículo 23

#### Párrafo 1 - Protección de la familia y del hogar

228. El párrafo 1 del artículo 36 de la Constitución dispone que "el matrimonio y la vida de familia deben iniciarse y mantenerse sobre la base de la dignidad del individuo y la igualdad de los sexos, y que el Estado hará todo lo posible para lograr esos objetivos". Se cuenta con que el hombre y la mujer, con su pleno consentimiento, mantengan un sistema familiar democrático en igualdad de condiciones.

229. El artículo 779 del Código Civil prescribe quiénes son los que forman la familia: el cónyuge del cabeza de familia naturalmente; los parientes consanguíneos (ascendientes y descendientes directos, hermanos y hermanas, descendientes directos de hermanos/hermanas, hermanos/hermanas de ascendientes directos, descendientes directos de hermanos/hermanas de ascendientes directos) y sus cónyuges. Ahora bien, en el sentido social el concepto de familia se entiende como entorno centrado en una pareja casada con la cual viven parientes consanguíneos y que lleva una vida común basada en el amor y el afecto. Se considera a la familia como la unidad más fundamental de la sociedad.

230. En el pasado, el sistema familiar de la República de Corea ofrecía el carácter más bien conservador de un patriarcado tradicional confuciano. Con el progreso de la industrialización, la organización y el aumento de la participación social de la mujer, la familia nuclear compuesta por la pareja y sus hijos reemplazó a la familia extensa como unidad básica común, y el sistema familiar ha asumido un carácter más democrático que respeta la dignidad de cada individuo y la igualdad de hombres y mujeres. Ya se ha indicado en el informe inicial que el Código Civil se reformó el 13 de enero de 1990 para apoyar la mencionada tendencia.

#### Párrafos 2 y 3 - Sistema matrimonial

231. En virtud de los artículo 800, 801, 807 y 808 del Código Civil, un adulto puede contraer libremente un compromiso matrimonial y contraer matrimonio. Un menor de edad también puede contraer un compromiso matrimonial y contraer matrimonio con el consentimiento de sus padres o tutores si el novio ha cumplido 18 años y la novia ha cumplido 16 años.

232. En cuanto al matrimonio, la monogamia queda garantizada cuando dos personas se unen por su libre consentimiento; la bigamia está prohibida en virtud del artículo 810 del Código Civil. Se puede solicitar al tribunal la anulación de un matrimonio si el matrimonio se contrajo con fraude o coacción y en casos de bigamia.

233. El matrimonio entre parientes cercanos está prohibido por razones genéticas y por ideas tradicionales derivadas del Confucianismo. El artículo 815 del Código Civil declara que será nulo un matrimonio contraído entre parientes

consanguíneos directos, y parientes consanguíneos colaterales hasta el grado de primo tercero. En cuanto al matrimonio entre personas que tienen el mismo apellido y el mismo origen familiar, con arreglo al artículo 816 del Código Civil se puede solicitar del tribunal que anule esos matrimonios. Hay opiniones discrepantes acerca de la prohibición de matrimonio entre personas con el mismo apellido y lugar de origen; se está estudiando la posibilidad de abolir esa disposición.

234. El lugar en que el marido y la mujer vivirán juntos se determinará por acuerdo entre ellos (párrafo 2 del artículo 826 del Código Civil). Cada integrante de la pareja podrá representar al otro en las cuestiones de la labor doméstica cotidiana (párrafo 1 del artículo 827 del Código Civil), y los gastos de manutención del marido y de la mujer correrán por cuenta de ambos, a no ser que hayan estipulado entre ellos la cuestión de otra manera (artículo 833 del Código Civil).

235. El marido y la mujer pueden pedir el divorcio por acuerdo o por demanda unilateral al tribunal. En 1994, el número de matrimonios y de divorcios comunicado fue de 304.146 y de 50.960 respectivamente.

#### Párrafo 4 - Derechos del cónyuge

236. Ya se mencionó en el informe inicial que el Código Civil vigente, en vigor desde el 1º de enero de 1991, estipula la igualdad de derechos y de obligaciones entre el marido y la mujer por lo que se refiere al ejercicio común de la autoridad parental respecto de un niño menor de edad; la eliminación de toda discriminación en caso de herencia; y el derecho a pedir la división de los bienes. Además, la ley de sucesión fue revisada en diciembre de 1994. Con esta revisión los criterios seguidos para determinar las deducciones fiscales por donaciones y derechos de sucesión para el cónyuge se ampliaron considerablemente. Esto entraña el reconocimiento de derechos de propiedad razonables en el caso de cónyuges desempleados.

#### Artículo 24

##### Párrafo 1

237. Ya se confirmó en el informe inicial que la prohibición de toda discriminación contra los hijos y la protección de los hijos están debidamente garantizadas con arreglo al párrafo 1 del artículo 11, el párrafo 2 del artículo 31, y el párrafo 5 del artículo 32 de la Constitución, además de las disposiciones pertinentes de la Ley de bienestar infantil, la Ley de normas laborales y la Ley de educación. A continuación se formulan algunas observaciones adicionales.

238. Adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño. La República de Corea, sumándose al esfuerzo colectivo de las Naciones Unidas por proteger a los niños, depositó el instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1991. El primer informe, comunicado el 30 de noviembre de 1994, fue examinado por el Comité de los Derechos del Niño en enero de 1996.

239. Protección de los niños que trabajan y disminución del número de niños que trabajan. El informe inicial comunicaba que el párrafo 5 del artículo 32 de la Constitución establece que "debe acordarse protección especial a los niños que trabajan", y que, de conformidad con esta disposición, la Ley de normas laborales fija restricciones al horario de trabajo de los niños (arts. 55 y 56) y prohíbe que se asignen a los niños trabajos peligrosos o perjudiciales (arts. 51 y 58). Además, a fin de evitar la explotación económica de los niños, el artículo 53 de la Ley de normas laborales declara que no se autorizará a ningún progenitor o tutor a que concierte un acuerdo de empleo en nombre de un menor de edad: si el contrato de empleo se estimara que es desventajoso para un menor de edad, el progenitor, el tutor o el Ministro del Trabajo podrá darlo por terminado. Para la observancia de disposiciones especiales en favor de la protección infantil, 45 organizaciones laborales locales de todo el país visitan y supervisan los lugares de trabajo en los que hay más de cinco trabajadores.

240. En respuesta a esas cláusulas de protección especial y para incrementar la asistencia de los niños a la escuela, la proporción de niños de menos de 18 años de edad en lugares de trabajo con más de cinco trabajadores a jornada completa ha disminuido enormemente, pasando del 2,8 por ciento (90.625 trabajadores de un total de 3.219.442) en 1980 a 0,4 por ciento (23.916 de un total de 6.167.596 trabajadores) en 1995.

241. Responsabilidad de los progenitores de proteger a los hijos y respeto de la opinión de los hijos. Los progenitores son responsables de criar y educar a los hijos. En el párrafo 1 del artículo 909 del Código Civil se estipula que "el niño menor de edad estará sometido a la autoridad parental de los progenitores". El artículo 913 dispone que "una persona que tenga autoridad parental tendrá derechos y obligaciones por lo que se refiere a la protección y educación de su hijo". Si una persona que tiene autoridad parental abusa de dicha autoridad o es culpable de falta grave de conducta, o si hay alguna otra razón de peso para no permitirle que ejerza su autoridad parental, o si una persona que tenga autoridad parental pone en peligro a su hijo por mala gestión de los bienes del hijo, el tribunal puede pronunciarse en favor de levantar la autoridad parental y el derecho de administrar los bienes del hijo (artículos 924 y 925 del Código Civil). Si una persona que tiene la autoridad parental representa al hijo en ocasiones en las que haya que asumir una obligación que requiera del hijo que haga algo concreto, se obtendrá el consentimiento del hijo (artículo 920 del Código Civil). Además, un menor de edad que sepa expresar sus propias ideas podrá llevar a cabo operaciones comerciales con la aprobación de la persona que tenga su autoridad parental (artículo 5 del Código Civil). Cuando los progenitores no puedan llegar a un acuerdo sobre cuestiones referentes a la custodia en caso de separación legal, un hijo que tenga más de 15 años de edad será consultado para que diga con qué progenitor desea permanecer. En caso de adopción de un niño de 15 o más años de edad, no se podrá adoptar al niño sin su propio consentimiento.

242. Alojamiento de niños que necesitan protección. Se necesitan instalaciones para proporcionar protección social a los niños abandonados o cuyos protectores no reúnen las condiciones necesarias para criarlos y educarlos. El artículo 12 de la Ley de bienestar infantil estipula las medidas protectoras necesarias para esos niños. En 31 de diciembre de 1995 había 18.074 niños que estaban alojados en 269 centros de protección.

243. Protección infantil en virtud de la Ley de menores. La Ley de menores se promulgó en 1961 para orientación y protección de los menores. La Ley está encaminada a proteger a los menores y para ello estipula detalles necesarios y prohíbe que los menores fumen, beban y desarrollen actividades contrarias a la virtud social. De conformidad con la Ley, los menores de edad no pueden fumar ni beber ni entrar en determinados lugares, incluidos los bares y las casas de juego. Tampoco se les permite que vayan a zonas designadas por la policía como zonas de acceso prohibido, para evitar que cometan faltas.

244. Protección de los menores contra la violencia, los malos tratos y la explotación sexual. El Código Penal se esfuerza por proteger a los menores de edad contra la violencia y la explotación sexual. Su artículo 287 dispone que "una persona que secuestre por la fuerza o con engaños a un menor de edad será condenada a trabajos forzados por no más de diez años" y el artículo 242 dispone que "una persona que, con fines de lucro, incite a un menor a cometer actos sexuales, será condenada a trabajos forzados por no más de tres años o a una multa que no rebase 15 millones de won (aproximadamente 19.000 dólares de los Estados Unidos)". El artículo 34 de la Ley de bienestar del niño impone sanciones a una persona por los siguientes actos: obligar a un menor a ejecutar actos obscenos o intermediar en esa actividad; permitir que un niño menor de 14 años de edad trabaje en representaciones de entretenimiento público en determinados lugares, incluidos los bares; hacer que un menor de edad mendigue; y maltratar a un menor de edad que esté bajo su protección o supervisión.

245. Protección de los niños extramatrimoniales. El Código Civil prescribe la igualdad de protección para niños legítimos e ilegítimos. Los niños extramatrimoniales quedan protegidos en primer lugar por el establecimiento de relaciones familiares legales. Esto se consigue mediante el reconocimiento del padre o la madre natural (artículos 855 y 859 del Código Civil). De no ser posible obtener el reconocimiento, un niño podrá demandar judicialmente a su padre o su madre natural para que se le reconozca (artículo 863 del Código Civil). El reconocimiento será efectivo a título retroactivo desde el momento del nacimiento (artículo 860 del Código Civil). Como consecuencia del establecimiento de una relación familiar, a los niños ilegítimos se les trata de igual manera que a los niños legítimos por lo que se refiere al apoyo y a la herencia. Un niño extramatrimonial será considerado como niño nacido durante el matrimonio a partir del momento en que se casen sus padres (artículo 855 del Código Civil).

#### Párrafo 2 - Nombre del hijo

246. Por lo que se refiere al registro y apellido de un hijo, el Código Civil prescribe que un niño llevará el apellido de su padre o de su madre, tendrá su origen familiar, y quedará inscrito en el libro de familia del padre. Si se trata de un niño cuyo padre no está reconocido, llevará el apellido y tendrá el origen familiar de la madre, y quedará inscrito en el libro de familia de la madre. Ahora bien, un hijo cuyo padre y cuya madre sean desconocidos, si el tribunal lo aprueba podrá crear un nuevo apellido y un nuevo origen del apellido y establecer una nueva familia.

247. El artículo 49 de la Ley de registro familiar requiere que el nacimiento se comunique dentro de un plazo de un mes. El acta de nacimiento se establece mediante la presentación de la solicitud escrita a la oficina administrativa del

lugar de nacimiento. En el caso de los hijos nacidos en el marco del matrimonio, el padre o la madre del niño tiene la obligación de presentar un acta de nacimiento. En el caso de los niños nacidos fuera de matrimonio, la madre del niño es responsable de la presentación del acta de nacimiento (artículo 51 de la Ley de registro familiar). En cuanto a los niños expósitos el jefe de la oficina administrativa local pertinente, previa autorización del Tribunal, establecerá un apellido y un lugar de origen y decidirá con qué nombre y en qué dirección ha de ser registrado el niño (artículo 57 de la Ley de registro familiar).

#### Párrafo 3 - Nacionalidad del niño

248. Los hijos extramatrimoniales, los niños expósitos descubiertos en la República de Corea y los hijos de apátridas adquieren la nacionalidad de la República de Corea de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Nacionalidad. Por lo tanto, las personas que se citan a continuación serán nacionales de la República de Corea: una persona cuyo padre era nacional de la República de Corea en el momento del nacimiento; una persona cuyo padre, que falleció antes de su nacimiento, era nacional de la República de Corea en el momento del fallecimiento; una persona cuya madre era nacional de la República de Corea, si su padre no tuviera nacionalidad o tuviera nacionalidad desconocida; una persona que nació en la República de Corea y cuyos padres son desconocidos o no tienen nacionalidad (art. 2, párr. 1). Además, se considerará que todos los niños expósitos descubiertos en la República de Corea han nacido en ella (art. 2, párr. 2).

#### Artículo 25

249. El principio de que la soberanía recae en el pueblo se declara en el párrafo 2 del artículo 1 de la Constitución, según el cual "la soberanía de la República de Corea radica en su pueblo, y toda autoridad del Estado emana del pueblo". En virtud de ese principio, los ciudadanos tienen derecho a participar directamente en la formación de la conciencia nacional mediante: disposiciones de los referendos nacionales sobre políticas importantes relacionadas con el destino social (artículo 72 de la Constitución); propuestas de enmiendas de la Constitución (párrafo 2 del artículo 130 de la Constitución); participación indirecta en cargos públicos por conducto de representantes elegidos según el ejercicio del derecho de voto (artículo 24 de la Constitución); y el ejercicio de su derecho a ostentar cargos públicos (artículo 25 de la Constitución).

#### Elecciones locales generales

250. Por lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones públicas mediante el ejercicio del derecho a votar, uno de los principales cambios sobrevenidos en la República de Corea es la elección del jefe y los miembros de consejo de los gobiernos locales. El establecimiento de la autonomía local para conseguir la participación de los residentes locales en la administración local se llevó a cabo en la República de Corea entre 1949 y 1961. Ahora bien, esta práctica quedó suspendida durante el régimen militar y no se volvió a renovar mientras no se adoptaron disposiciones para la elección directa de miembros de consejos locales en 1991. Este sistema se amplió a los jefes de gobiernos locales, lo que dio por resultado la completa restauración de los derechos de los ciudadanos a participar. Hubo elecciones el 27 de junio de 1995 con arreglo a la Ley de prevención de elecciones no equitativas y de elecciones para cargos

públicos en las siguientes oficinas gubernamentales: jefe de gobierno local, por ejemplo de una Ciudad Especial; 14 provincias y ciudades metropolitanas; 230 zonas principales de Shi (ciudad), Kun (condado) y Ku (barrio); y un total de 5.715 miembros de consejo local, de ellos 931 pertenecientes a grandes zonas urbanas y 4.541 para elecciones de nivel primario.

Promulgación de la Ley de prevención de elecciones no equitativas y de elecciones para cargos públicos y su principal contenido

251. La Ley de prevención de elecciones no equitativas y de elecciones para cargos públicos se ultimó y promulgó el 16 de marzo de 1994 a fin de brindar una base jurídica para prevenir que las elecciones no fueran equitativas. También está encaminada a promover una mejor comprensión del sistema electoral y a equilibrar la administración de cada elección mediante la sistematización de diversas leyes, como por ejemplo la Ley de elecciones presidenciales, la Ley de elecciones para la Asamblea Nacional, y la Ley de elecciones de miembros de consejos locales, en una sola ley electoral. La ley dispone en su artículo 1 que "la finalidad de esta Ley es conseguir que haya elecciones equitativas de conformidad con la libre voluntad de los ciudadanos y con procedimientos democráticos, y contribuir al desarrollo de políticas democráticas mediante la prevención de inequidades relacionadas con las elecciones". En la Ley se estipulan detalladamente diversas cuestiones relativas al método y a los procedimientos que han de seguirse durante la elección.

252. El derecho de voto se concede a los ciudadanos que tienen más de 20 años de edad. La edad mínima para que los ciudadanos puedan presentarse como candidatos en elecciones es de 40 años para la Presidencia y de 25 años para formar parte de la Asamblea Nacional, los consejos locales y la jefatura de gobierno local. Ahora bien, el derecho de votar y de ser elegido en elecciones se niega a las personas que el tribunal haya dictaminado que no son competentes o que no hayan acabado de cumplir una pena que como mínimo sea de encarcelamiento.

Garantía de sufragio secreto y directo, universal y en condiciones de igualdad

253. El párrafo 1 del artículo 41 y el párrafo 1 del artículo 67 de la Constitución enuncian el principio del sufragio secreto y directo, universal y en condiciones de igualdad. Los términos concretos para la aplicación del principio figuran en la Ley de prevención de elecciones no equitativas y de elecciones para cargos públicos, que estipula que habrá un solo voto por persona (art. 146) y garantiza el secreto (art. 167).

254. Por lo que se refiere a la votación en igualdad de condiciones, el Tribunal Constitucional ha expresado la opinión de que "según los elementos constituyentes de la Ley de prevención de elecciones no equitativas y de elecciones para cargos públicos, "las circunscripciones de Haeundae-ku, y de Kijang-kun en la ciudad de Pusan" y "la circunscripción B de Kangnam-ku en Seúl" rebasan el promedio de 175.460 habitantes para las circunscripciones del país en más del 60 por ciento tolerado y, por lo tanto, la demarcación de las dos circunscripciones, como derogación de la discreción legislativa de la Asamblea Nacional y violación del principio de la igualdad de votantes, es inconstitucional".

#### Artículo 26

255. El preámbulo de la Constitución enuncia que "Nosotros, el pueblo de Corea ... estamos resueltos a ... conceder iguales oportunidades a cada persona ... en todas las esferas, con inclusión de la vida política, económica, social y cultural". Por su parte, el párrafo 1 del artículo 11 de la Constitución dispone que "todos los ciudadanos serán iguales ante la ley, y no habrá discriminación en la vida política, económica, social o cultural por motivos de sexo, religión o situación social". La igualdad ante la ley y la protección igual de la ley queda expresada con toda claridad en esas disposiciones.

256. Determinadas disposiciones concretas han quedado ya ilustradas detalladamente en las secciones pertinentes del informe inicial y del presente informe, por ejemplo en la sección sobre el artículo 2 del Pacto.

#### Artículo 27

257. En la República de Corea, como ya se mencionó en el informe inicial, toda persona tiene derecho a apreciar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a utilizar su propio idioma. Aunque las minorías, en el sentido estricto del artículo 27 del Pacto, no existen en la República de Corea, los chinos extranjeros nacionalizados u otros nacionales no coreanos de la República de Corea disfrutarán de su respectiva cultura, religión e idioma, de conformidad con la Constitución y el Pacto.

258. En noviembre de 1991, la República de Corea ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. Al aceptar obligaciones respecto de disposiciones para la protección de los derechos de los niños de minorías o autóctonos (artículo 30 de la Convención), la República ha reafirmado su política fundamental de protección de los derechos de las minorías.

---